



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento Penitenciario a los
internos del Penal Sarita Colonia, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Ponce Arratia, Luis Gilberto (orcid.org/0000-0002-8269-3669)

ASESOR:

Mg. Vega Aguilar, Jorge Alberto (orcid.org/0000-0002-6793-4786)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A nuestro creador Dios, a la familia, y amigos, los cuales me han alentado con su apoyo absoluto a seguir adelante para lograr mi meta.

Agradecimiento

A la plana docente de la Universidad César Vallejo que me brindaron su conocimiento y cátedra en mi formación académica. A mi asesor Dr. Jorge Alberto Aguilar Vega por el compromiso y paciencia para con todos nosotros.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Índice de Figuras.....	vii
Resumen	x
Abstract.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II.MARCO TEÓRICO.....	4
III.METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo de investigación.....	16
3.2. Población, muestra y muestreo Unidad de Análisis.....	19
3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección	19
3.4. Instrumento	20
3.5. Procedimiento	20
3.6. Método de Análisis de Datos.....	20
3.7. Aspectos Éticos.....	20
IV.-RESULTADOS	21
V.- DISCUSIÓN.....	51
VI.-CONCLUSIONES	52
VII RECOMENDACIONES.....	53
REFERENCIAS.....	53
ANEXOS	57

Índice de Tablas

	Pág.
Tabla 1 Operacionalización de las variables Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento Penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, 2021	16
Tabla 2 Edad de los encuestados	21
Tabla 3 Sexo de los encuestados	23
Tabla 4 Cargo de los encuestados	24
Tabla 5 Respuesta de si considera usted que el hacinamiento es el principal problema de los factores de resocialización en la sobrepoblación carcelaria	26
Tabla 6 Respuesta para que diga usted si se tiene una adecuada infraestructura de servicios en la sobrepoblación carcelaria dentro del hacinamiento en que desarrollan sus actividades	27
Tabla 7 Respuesta para que diga usted si el sistema penitenciario tenga un adecuado tratamiento de los derechos fundamentales para evitar la sobrepoblación carcelaria	28
Tabla 8 Respuesta para que diga usted si relaciona la sobrepoblación carcelaria con un sistema penitenciario deficiente en las prestaciones de salud a los internos del penal Sarita Colonia	29
Tabla 9 Respuesta para que diga usted si la sobrepoblación carcelaria es la causa del hacinamiento que desprotegió a los internos durante el periodo de mayor incidencia de la pandemia	30
Tabla 10 Respuesta para que diga usted si las políticas de Estado favorecen al tratamiento penitenciario de los internos en la protección de sus derechos fundamentales	31
Tabla 11 Respuesta para que diga usted si el tratamiento penitenciario podría mejorar con la implementación de medidas correctivas en las políticas de Estado carcelarias	32
Tabla 12 Respuesta para que diga usted si el tratamiento penitenciario actual está en concordancia con el Código de Ejecución Penal dentro del marco normativo jurídico vigente	33

Tabla 13	Respuesta de si considera usted que el tratamiento penitenciario otorga las condiciones mínimas para los internos dentro de las políticas de Estado que desarrolla el INPE	34
Tabla 14	Respuesta de si considera usted que el tratamiento penitenciario es deficiente en la vulneración del marco normativo jurídico vigente en materia de derechos fundamentales de los internos.	35
Tabla 15	Respuesta de si considera usted que los sistemas penitenciarios impidan la redención de penas en la sobrepoblación carcelaria.	36
Tabla 16	Respuesta de si considera usted que el marco normativo jurídico es el correcto en el tratamiento de los reclusos en su resocialización a la sociedad.	37
Tabla 17	Respuesta de si considera usted si el sistema de seguridad interna concuerda con las políticas de Estado en el tratamiento penitenciario de la población carcelaria.	38
Tabla 18	Respuesta de si relaciona usted el marco normativo jurídico de los convenios internacionales en la aplicación de un correcto tratamiento penitenciario de los internos	39
Tabla 19	Respuesta de si considera usted que el tratamiento penitenciario fomenta las actividades recreativo deportivos de los internos dentro de una política de Estado de ayuda a los internos.	40
Tabla 20	Prueba de Shapiro – Wilk	41
Tabla 21	Prueba de Correlación de Rho de Spearman Correlación y nivel de significancia entre la variable Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento Penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, 2021	43
Tabla 22	Correlación y nivel de significancia entre las características emergentes y la sobrepoblación carcelaria en el Penal Sarita Colonia, 2021	44
Tabla 23	Correlación y nivel de significancia entre las características emergentes con el tratamiento penitenciarios a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021.	45

Tabla 24	Correlación y nivel de significancia entre los factores influyentes en la relación entre la sobrepoblación carcelaria con el tratamiento penitenciario a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021.	46
-----------------	---	----

Índice de Figuras

Figura 1	Operacionalización de las variables Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento Penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, 2021	16
Figura 2	Edad de los encuestados	21
Figura 3	Sexo de los encuestados	23
Figura 4	Cargo de los encuestados	24
Figura 5	Respuesta de si considera usted que el hacinamiento es el principal problema de los factores de resocialización en la sobrepoblación carcelaria	26
Figura 6	Respuesta para que diga usted si se tiene una adecuada infraestructura de servicios en la sobrepoblación carcelaria dentro del hacinamiento en que desarrollan sus actividades	27
Figura 7	Respuesta para que diga usted si el sistema penitenciario tenga un adecuado tratamiento de los derechos fundamentales para evitar la sobrepoblación carcelaria	28
Figura 8	Respuesta para que diga usted si relaciona la sobrepoblación carcelaria con un sistema penitenciario deficiente en las prestaciones de salud a los internos del penal Sarita Colonia	29
Figura 9	Respuesta para que diga usted si la sobrepoblación carcelaria es la causa del hacinamiento que desprotegió a los internos durante el periodo de mayor incidencia de la pandemia	30
Figura 10	Respuesta para que diga usted si las políticas de Estado favorecen al tratamiento penitenciario de los internos en la protección de sus derechos fundamentales	31
Figura 11	Respuesta para que diga usted si el tratamiento penitenciario podría mejorar con la implementación de medidas correctivas en las políticas de Estado carcelarias	32

Figura 12	Respuesta para que diga usted si el tratamiento penitenciario actual está en concordancia con el Código de Ejecución Penal dentro del marco normativo jurídico vigente	33
Figura 13	Respuesta de si considera usted que el tratamiento penitenciario otorga las condiciones mínimas para los internos dentro de las políticas de Estado que desarrolla el INPE	34
Figura 14	Respuesta de si considera usted que el tratamiento penitenciario es deficiente en la vulneración del marco normativo jurídico vigente en materia de derechos fundamentales de los internos.	35
Figura 15	Respuesta de si considera usted que los sistemas penitenciarios impidan la redención de penas en la sobrepoblación carcelaria.	36
Figura 16	Respuesta de si considera usted que el marco normativo Jurídico es el correcto en el tratamiento de los reclusos en su resocialización a la sociedad.	37
Figura 17	Respuesta de si considera usted si el sistema de seguridad interna concuerda con las políticas de Estado en el tratamiento penitenciario de la población carcelaria.	38
Figura 18	Respuesta de si relaciona usted el marco normativo jurídico de los convenios internacionales en la aplicación de un correcto tratamiento penitenciario de los internos	39
Figura 19	Respuesta de si considera usted que el tratamiento penitenciario fomenta las actividades recreativo deportivos de los internos dentro de una política de Estado de ayuda a los internos.	40
Figura 20	Prueba de Shapiro – Wilk	41
Figura 21	Prueba de Correlación de Rho de Spearman Correlación y nivel de significancia entre la variable Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento Penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, 2021	43

Figura 22 Correlación y nivel de significancia entre las características emergentes y la sobrepoblación carcelaria en el Penal Sarita Colonia, 2021	44
Figura 23 Correlación y nivel de significancia entre las características emergentes con el tratamiento penitenciarios a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021.	45
Figura 24 Correlación y nivel de significancia entre los factores influyentes en la relación entre la sobrepoblación carcelaria con el tratamiento penitenciario a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021.	46

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera influye la Sobrepoblación Carcelaria en el Tratamiento Penitenciario a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021, el método que se empleo fue el básico, siendo de enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, de corte transversal, así también correlacional y descriptivo, habiéndose empleado el instrumento del cuestionario dicotómico de preguntas cerradas a través de la encuesta, en el proceso de los datos para la obtención de la información se realizó de acuerdo a los aportes y conocimiento por parte de expertos en la materia sobre la investigación. De acuerdo con los resultados obtenidos a través del coeficiente de Spearman que fue de: $1,000^{**} = 1$ (correlación positiva alta) significativa de ,000 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, existiendo relación alta y positiva entre ambas variables Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento Penitenciario. Finalmente se concluyó la existencia de un nivel significativo igual a ,000, afirmándose una relación directa positiva entre ambas variables

Palabra Clave: Sobrepoblación carcelaria, Tratamiento penitenciario, Hacinamiento

Abstract

The objective of this research work was to determine the relationship between Prison Overpopulation and Penitentiary Treatment for inmates of the Sarita Colonia Prison, 2021, the method used was the basic one, with a quantitative approach, non-experimental, cross-sectional design, descriptive correlational, having used as an instrument the dichotomous questionnaire of closed questions through the survey, in the data process to obtain the information was carried out according to the contributions and knowledge of experts in the field about the research. According to the results through the Spearman's Rho test, the result was: $1,000^{**} = 1$ (high positive correlation) and a significance level of ,000, so the null hypothesis is rejected and the hypothesis is accepted. alternating, with a high and positive relationship between both variables Prison Overpopulation and Prison Treatment. Finally, the existence of a significant level equal to .000 was concluded, affirming a positive direct relationship between both variables.

Keywords: Prison overcrowding, Prison treatment, Overcrowding

I. INTRODUCCIÓN

Sobre la realidad penitenciaria que hoy en día enfrentan los internos de los diferentes centros carcelarios, por ello se hace mención la problemática la inadecuada infraestructura, como grave problema de sobrepoblación carcelaria; causando detrimento en las condiciones básicas de los internos, en donde los espacios que ocupan los reclusos que deberían albergar a tres personas terminan albergando a más de 10 individuos, originando condiciones muy deplorables que propician un ambiente criminógeno, factores exógenos sociales que perjudican a la resocialización del individuo; conllevando a su vez al deterioro tanto en las conductas psicológicas, emocionales lo que genera focos infecciosos que se transmiten con mayor rapidez entre internos, donde no hay necesidades básicas en la atención medica entre otros.

El marco normativo clarifica los conceptos básicos de tratamiento penitenciario; lamentablemente en la actualidad los centros reclusorios no cumplen con los estándares internacionales en lo que respecta a los derechos constituidos de primer orden hacia los individuos privados de libertad. Siendo importante una necesidad de nuestra investigación destacar los temas más álgidos que presentan condiciones inhumanas de existencia entre los internos, siendo que en el contexto social dichos factores originan que no se pueda mejorar su status o condición como personas de una sociedad donde el Estado mediante convenciones internacionales aseguran el derecho fundamental al respeto y dignidad hacia la vida humana.

El sistema carcelario en el Perú en la actualidad presenta serias deficiencias estructurales, y no tiene una logística adecuada en servicios para la reinserción de la población penitenciaria existente.

Los mecanismos del Estado en la Promoción y el carácter tuitivo de cuidar la integridad de los principales derechos referentes a la libertad, solamente puede abarcar la dación de propuestas legislativas sino, en los problemas de fondo como combatir la corrupción únicamente mediante auditorias sistemáticas que corresponden al Ministerio de Justicia que en uso de sus atribuciones puede monitorear mediante cámaras de seguridad instaladas la acción de los internos en su relación diaria con las autoridades que ejercen el control de los centros

penitenciarios para ver si existen problemas estructurales y de salubridad, reinserción, educación y otros.

Otra propuesta sería tercerizar los contratos administrativos de control de los centros penitenciarios a Instituciones privadas adscritas al Derecho Público, de tal manera los resultados serían presentados ante el Consejo de Ministros, mediante concurso público para la suscripción de los mismos, en la elaboración de las propuestas intervendría la sistematización del Órgano Mundial que vela el control poblacional y servicios de los centros penitenciarios en América Latina.

En la entrega del proyecto hecho por los Organismos Internacionales de Defensa en los derechos se presenta una problemática referida a la privación de libertad de los países americanos, sería el hacinamiento de internos en las diferentes cárceles de dichos países, generando condiciones inhumanas. en temas como higiene, alimento y albergue para estas personas. (CIDH, 2021).

Asimismo, sobre este Establecimiento Penitenciario Sarita Colonia en el Callao, el cual será objeto de estudio de nuestra investigación, en el año 2017 mediante un reportaje de un medio de comunicación se dio a conocer la cruda realidad de los internos dentro de las celdas que albergan a dichos reclusos en donde se ve claramente las formas inhumanas en las que viven hacinados en una celda más de 15 individuos, apiñadas, durmiendo en el piso, en los pasadizos, 250 personas en infierno total, por lo que los derechos fundamentales constituidos en las Convenciones Internacionales y en las Disposiciones Legislativas Peruanas no se cumplen en el país, por formas obsoletas de corrupción y antisistema propios de sociedades en desarrollo. Informe periodístico del medio comunicativo (Programa Periodístico. A.T.V., 2017)

Ante dicha situación, la cual viven los presos del penal Sarita Colonia del Callao, fue necesario realizar dicha investigación la cual permitirá establecer la relación existente entre ambas variables, teniendo como variable principal la Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento a los internos de dicho centro penitenciario, habiéndose planteado la realidad problemática, formulándose el **problema general**: , ¿de qué manera influye la Sobrepoblación Carcelaria en el Tratamiento Penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, 2021? Y como **Problemas Específicos** se tienen los siguientes: a) ¿de qué manera influyen las características emergentes que tiene la sobrepoblación carcelaria del penal Sarita Colonia, 2021? b) ¿de qué manera influyen las características emergentes

en el tratamiento penitenciario en los internos del penal Sarita Colonia, 2021? c) ¿Qué factores inciden en el crecimiento de la sobrepoblación carcelaria en el penal Sarita Colonia, 2021?

Justificación social, esta justifica porque el trabajo investigativo es de suma relevancia, porque vemos como los reclusos son tratados de formas inhumanas que carecen de derechos, viviendo dentro de los penales de forma deplorable, hacinados en celdas pequeñas donde se encuentra de 10 a 15 personas en condiciones insostenibles para la dignidad humana, situación que aumenta desde hace muchos lustros y que hasta el presente año el porcentaje de reclusos ha excedido su límite llegando a 400% de sobrepoblación carcelaria.

La Justificación Teórica, porque da comienzo a observar la preservación del derecho principal que es a la vida humana en sentenciados o inculpados que cumplen condena en el Centro Penitenciario del Callao Sarita Colonia, buscando asertivamente encontrar las carencias y deficiencias en de este centro carcelario y en esa forma, en tal forma que se establezca los resultados de lo que tiene una persona sin libertad durante su reclusión en el establecimiento penitenciario.

La Justificación Metodológica, en donde el enfoque es cuantitativo, habiéndose recolectado información para obtener los resultados respectivos sobre las variables de estudio, empleando para ello la técnica de la encuesta, la cual sirve se aplicó el método cuantitativo con el fin de recolectar datos del tema de investigación, por lo que se utilizará como instrumento de medición la encuesta y darle a la presente investigación fiabilidad y confiabilidad.

En lo práctico, la presente se justifica porque servirá como aporte para la comunidad científica de estudio de la Institución educativa superior Cesar Vallejo, asimismo a investigadores y otros que analizan la situación carcelaria y la sobrepoblación en relación a los tratamientos relacionados a los internos del Centro Penitenciario Sarita Colonia.

Se tiene como **objetivo general** lo siguiente: Determinar la forma en que la sobrepoblación carcelaria influye en el tratamiento penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, 2021 y como **objetivos específicos** se tiene: a) Identificar las características emergentes que tiene la sobrepoblación carcelaria en el penal Sarita Colonia, 2021 b) identificar las características emergentes que tiene el tratamiento penitenciario a los internos del penal sarita colonia 2021 c)

Identificar qué factores inciden en el crecimiento de la sobrepoblación carcelaria en el penal Sarita Colonia, 2021.

Finalmente, se estableció la siguiente hipótesis de investigación:

Hipótesis General:

HI: Existe relación entre la problemática de la sobrepoblación carcelaria con el tratamiento penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, 2021.

II.MARCO TEÓRICO

Se tomaron en cuenta los siguientes antecedentes Internacionales para el presente trabajo de investigación: Pérez (2017). Nos entrega en su trabajo, un estudio del sistema penitenciario de España con un panorama que es estadístico y de procedimientos en un país europeo con bajo índice del crimen y con un sistema vigente que permite que la readaptación penitenciaria se logre en los plazos que las convenciones internacionales se estipulan. Asimismo, concluye el mostrar la página web del Ministerio de Interior de España indicando un menor índice criminal, puso como datos 63.436 individuos distribuidos en 84 prisiones.

Fuchs & Gonzales Postigo (2021). Nos da como el objetivo la descripción actualizada de los sistemas penitenciarios añadido al de ejecución penal y concluyendo con el ítem de lineamientos para una mejora en la región. La información que da un diseño transforma las políticas públicas. Puede darse un debate con la presente publicación finaliza con la situación de la pandemia de los dos últimos años que rehízo nuevos planes y formatos de trabajo; este taller válido estudios, presento comentarios y dio lo observado que maximizo el esfuerzo de la obra tratada.

Morales y Pantoja (2018). Sistematizo la Información en referencia a la situación penitenciaria nacional en temas de reinserción social, con desarrollos estructurales y programáticos. La descripción estadística es de los reclusos según la gendarmería chilena, como las sanciones dadas en las leyes vigentes. La reinserción social a los infractores de ley, se da por las instituciones públicas del país, presenta resultados de estudios nacionales realizados en la última década con el tema de tratamiento penitenciario además tiene un resumen de problemas propuestos a nivel programático, institución que salvaguarda los

derechos humanos en Chile con el país del sur, responsable de penalidades impuestas.

Mantilla y Arosemena. (2022). El objetivo es la materia de reinserción social de personas fuera de la ley cuyo programa nacional se identifica en los últimos cinco años, cuyas características son disímiles, aprecian lo común alcanzando a una pequeña parte de la población penal; se ofrece con recursos reducidos en su ejecución.

La oferta busca atender de manera centrada no existiendo una situación coordinada entre lo intra y extra muros que entrelace a la familia y organizaciones comunitarias, las evaluaciones permitirán dar resultados positivos. Finalizan con los estudios de reinserción social que se han realizado en las diversas instituciones, por escaso reconocimiento institucional de labor asociada a una supervisión de sanciones dadas en libertad integral cuyos mecanismos son de control internos y externos, y de una gestión institucional entregada al examen de procedimiento y no en los resultados.

Herrera (2019). En el trabajo: “El sistema penitenciario y Derechos Humanos”, tuvo como conclusiones entre otras; que los reclusorios se convierten en la actualidad en lugares donde no se readapta al interno, aquí los internos lejos de salir a la sociedad de forma que no sigan delinquiendo salen perfeccionados en las malas artes del delito, es por eso que se dice que se ven rebalsadas estas cárceles para el internamiento; se puede decir que el encarecimiento de lugares para los servicios que se ofrecen para la readaptación del interno, así como los espacios son insignificantes, de tal manera en este proceso de readaptación no se cumple con los estándares legales propiciando a un ambiente de corrupción inclusive administrativo desde el mismo penal por la inmensa cantidad de internos que están en un ambiente denigrante y poco fiable para los reclusos.

Antecedentes Nacionales: Meza, (2020) Corrige el tema Penitenciario con una resocialización de reclusos de Iquitos, en el periodo 2018. Es un trabajo correlacional, las variables son el tratamiento penitenciario y la Resocialización, el diseño investigativo es no experimental correlacional, y transversal; se describen relaciones entre estas dos variables y cuyos datos son recogidos en espacio de línea de tiempo. Son 994 internos, cuya muestra fue de 210 internos. Se empleó como instrumento la encuesta a través del cuestionario dicotómico.

Se hizo en porcentajes el análisis de datos y en estadísticas descriptivas, en la hipótesis se empleó una estadística inferencial.

Silva (2020). Realiza una investigación cuyo objetivo es dar una realidad penitenciaria de nuestro país en forma crítica, los internos presentan cuadros de situaciones lamentables; además se puede apreciar que estos internos cumplen la condena y muchas veces no salen rehabilitados, sino que vuelven a delinquir sin importarles un regreso al centro penitenciario, lo que desea es la intervención de los entes encargados a la administración. Tiene a su vez relevancia de carácter social, donde los sentenciados por penas puedan reinserirse a la sociedad y así verdaderamente se cumpla con resocializar. Se dará una forma adecuada de resocialización con un tratamiento penitenciario acorde. Concluyendo con establecer las ideas de políticas penitenciarias, y que los reclusos vuelvan a establecerse en la sociedad y que estos no vuelvan a delinquir.

Cuba (2017). En su propuesta de análisis de resocialización social de internos toma un proceso de características que permiten lograr la forma más acorde; en este tratamiento penitenciario. La investigación empleó la técnica de entrevista para la información. Se concluye explicando que es deficiente el tratamiento psicológico de los internos, por la escasa cantidad de profesionales de licenciados psicólogos; en el tratamiento necesario para los cambios sustantivos de dicha población penitenciaria., lo mismo ocurre en el sistema educacional.

Terrones (2017). El objetivo fue establecer como se relaciona la sobrepoblación de reclusos con el tratamiento y de eso acogen las que están limitados a ser libres. Cuyo enfoque de la indicación fue cuantitativo, descriptivo, no experimental y correlacional entre las variables de estudio, la muestra fue de doscientos sesenta idos internos. El instrumento es una encuesta conteniendo 30 preguntas de tipo cerrada, las respuestas se hicieron mediante el programa SPSS, concluyendo en la investigación que existe una relación moderada positiva de la sobrepoblación penitenciaria y una variable del tratamiento penitenciario.

Aspajo (2020) tuvo como objetivo el realizarse un estudio sobre la sobrepoblación carcelaria y sobre los factores que conllevan a este tipo de problemática, habiéndose utilizado como instrumento la encuestas de un

pabellón de internos del penal San Pedro de Lurigancho, por lo que el resultado de dichas encuestas fue que los reos de dicho penal se encontraban hacinados en espacios muy reducidos por lo que no se garantizaba los derechos fundamentales de dichos sentenciados viviendo en situaciones infrahumanas, haciendo énfasis el enfoque cuantitativo no experimental transversal.

Castañeda (2018) El objetivo es la estructura organizativa de mejoramiento de los derechos fundamentales de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo. Como conclusiones se describe que existe una sobrepoblación dentro del penal, uno de los motivos es que muchos de los internos no tienen sentencia, los jueces ordenan la prisión antes de culminar los juicios penales; existe una corrupción administrativa en dar beneficios a los internos; aunado a que los servicios de salud son pésimos entre otras situaciones anómalas de precariedad en los servicios básicos.

En tendencias sobre Encarcelamiento a nivel mundial 2020: tenemos un análisis donde el documento es producido y publicado por la Thailand Institute entidad de justicia, que señala el tema de Penal Reform encarcelamiento una publicación Internacional de abril año 2020 y de su segunda versión, de mayo de 2020. Presenta y describe que hay una sobrepoblación considerable en las prisiones.

Bases Teóricas

Teorías Específicas de la Investigación

Según García (2019). Sobre las Teorías de la Pena, la consecuencia jurídica en materia de Derechos Penales, vienen a ser imposiciones en lo referente a la condena.

1. Teorías Absolutas de la Pena. -

De acuerdo a lo manifestado por García (2019). Hegel esboza lo objetivo dualista y Kant esboza, lo subjetivo idealista Kant dice los castigos de delitos son imperativos categóricos y que este, sea de una condena un sentido de firmeza, Por otra parte, Hegel dice de la condena, como lo objetivo formal, como lo negado en Derechos.

Kant y Hegel, aluden el cual, el castigo consiste en pura retribución, es la imposición del mal sobre el mal cometido. La pena es la afirmación de los derechos sustraídos por el delito. Es decir, los castigos retributivos son: "ojo por ojo" y "diente por diente" (la ley venganza). La teoría del castigo absoluto se basa en la imposición voluntaria del mal en compensación por el daño legal cometido. (Moccia, 2008).

En la imposición de sentencias, el único interés posible del dominio estatal es hacer cumplir por la ley el apego a los fundamentos de la convivencia pacífica y justa, en el sentido de que las sentencias se ajusten cuando sea vital para sus intereses. (Moccia, 2008).

Estas teorías se denominan absolutas porque apelan a un sustituto del valor absoluto, como es la justicia, y como tal estiman como el único que da sentido y sensibilidad a la pena. Por ello, para restituir la integridad, la pena se entiende únicamente como un subsidio obligatorio al delito cometido, es decir, infligir un daño al sujeto, para resarcirlo del daño que voluntariamente causó, equilibrando así la culpabilidad del autor (Jescheck, 2002)

Históricamente, la retribución era una respuesta a un crimen que se consideraba imperdonable y que el autor de un acto prohibido merecía su merecido. (Mir Puig, 2004)

2. Teorías relativas o Preventivas de la Pena:

García (2019) se señala que la sentencia en sí misma es injustificada y no necesita servir a fines como la prevención. Así tenemos, la de Prevención general negativa García (2019) indica que está en leyes penales dentro de la teoría relativa, así tenemos como las teorías de imposición.

Según Greco. (2015) en concordancia con el trabajo de Feuerbach sobre la teoría de la pena, dijo que la pena se basaría en las disposiciones legales del delito que se le deben dar al delito, es decir, en un cálculo inferencial, si se

constituye un delito, la pena es aplicada para confirmar la carga del delito cometido. Prevención activa e integral: Hans Welzel, fue el que la inicio; indica el autor.

Jakobs (1997) la continua con preguntas preventivas positivas, nos dice que estas buscan el restablecimiento de normas, negando voluntades de estos infractores y retornando a la fidelidad de derechos. Prevención especial: García (2019), la especial se desarrolla persona que cometió un delito en la prevención de volver a realizar estos delitos, es una teoría de la realización de la condena, más que una salvaguarda o justificación. En inc. 22 del artículo ciento treintainueve de la Constitución se ofrece en los reos, no obligaciones del Estado que se darán al que delinque.

Reconocemos que la criminalidad no es la base del castigo, como enfatiza el absolutismo, sino la causa del castigo. Así, nos permiten explicar la necesidad de la intervención estatal y las formas en que el castigo precede a la protección social. (Cerezo, 2002, p. 22)

3. Teorías de la Unión:

Roxin (1997), nos dice sobre la teoría mixta o la conocida como la de unión; mencionamos que entonces, En la penalización de modo primario, tenemos que se entrega la teoría de la precaución total en el poder legislativo con proyectos de Ley. Los límites hacen que sean por los hechos ya cometidos, no pueden sobrepasar la culpa de los sentenciados. Finalmente, los ideales que han de orientarse en la penalidad tienen que ser de precaución en forma específica o concreta, buscando reinserciones de índole voluntario.

Con respecto a estas teorías, Roxin cree que es necesario preservar los aspectos correctos de cada una de las teorías anteriores (inhibición y prevención) y que estas teorías deben aplicarse en tres etapas: i) órdenes, ii) aplicación de justicia, y iii) ejecución de sentencias; señalando que el derecho penal sólo se justifica si preserva la libertad de las personas y la condición social que les sirve. (Roxin, 2001, p. 95)

En la práctica, debido a las diferentes políticas de derecho penal, es difícil fusionarlos. Al redactar el derecho penal, a menudo hay una tendencia excesiva a favorecer una de las dos teorías que se quiere unificar, lo que conduce a la aleatoriedad y la inconsistencia en el derecho penal. (Zaffaroni, 2000, p. 68).

- **Bases teóricas de la variable 1.**

- **Sobrepoblación Carcelaria**

Según Acevedo. (2020); La sobrepoblación carcelaria:

Es aquella donde los reclusos conviven de una manera inadecuada por la falta de estructura y pésima en servicios carcelarios y en donde las condiciones emocionales, clínicas y psicológicas son el principal problema frente a la situación de falta de espacios que conllevan a que la mayoría de internos no cuenten la atención adecuada en lo que respecta a medicina, recreación, alimentos, talleres de trabajo ocupacional. Por lo que el ser humano se ve mermado en el uso de sus facultades cognitivas (p. 15)

Asimismo, el autor explica que se ha excedido en la infraestructura carcelaria en el tema del número de internos con el número de celdas, lo cual frente a las sentencias que no son rápidas provocan un rebalse de internos donde los derechos se pierden es importante decir que el estado debe tratar de seleccionar a los internos con un estado de salud deplorable, así de ofrecer el acceso a la educación para cumplir condena lo que dice la Carta Magna en el Inc. 22 Artículo 139.

Cabe señalar que la ONU. (2019). mediante un informe de sus expertos conmina a los países a buscar alternativas de mejora a la situación existente en las cárceles del Perú, así como el adecuado sistema de rehabilitación penitenciaria tan importante en el tema de los protocolos para no privar de derechos fundamentales a esta parte de población vulnerada en su situación de internos. (Informe de la ONU realizado por el Sub Comité OHCHR de prevención de tortura, p.14-15).

Dimensiones:

- **Hacinamiento.**

El hacinamiento en los centros penitenciarios deviene por una serie de problemas como las condiciones poco dignas para los internos, la mala alimentación, la falta de atención médica y sumado a ello la insalubridad, la corrupción, el tipo de violencia dentro de los penales, por lo que dichas cárceles estas hechas para albergar un determinado grupo y resocializar al interno, sin

embargo, la realidad es otra, dichas personas se encuentran abarrotadas en los diferentes centros carcelarios originando la sobrepoblación o hacinamiento, lo que hace difícil la convivencia entre estos, lo cual genera un elevado índice de inseguridad. (El informe de INPE sobre hacinamiento carcelario. (2012. p.09).

De acuerdo a Bendezú (2014), refiere que el hacinamiento es la capacidad para albergar el número máximo de internos en un establecimiento carcelario, por lo que si ese grupo de reclusos supera el límite permitido estaríamos frente a una sobrepoblación, la cual, se da por la masificación de internos en donde la capacidad de albergue es de 3 a 4 personas por celdas y que en la realidad supera el número de presos en una celda, conllevando todo ello a que los más fuertes tomen el control y originen desordenes poniendo en peligro a los demás, siendo una de las causas el abarrotamiento en celdas estrechas afectando psicológicamente al interno conviviendo en situaciones deplorables e inhumanas, hace referencia a circunstancias en las que demasiadas personas o animales se hacinan en un lugar que no está pensado para albergarlos. El hacinamiento no sólo causa la molestia de estar confinado en un espacio pequeño con movilidad limitada, sino también la incapacidad de mantener unos niveles suficientes de limpieza y seguridad. (p.43).

- **Sistema Penitenciario.**

Según Solís (2018), nos dice que el sistema penitenciario es “una organización de estado contando con estructura orgánica, ejecutando penas y medidas en lo que respecta a la seguridad, siendo su objetivo principal la de resocializar al interno”.

Por lo que el autor sostiene que dicho sistema cuenta con propias leyes y funciones, siendo el objetivo reeducar al recluso para que pueda reincorporarse a la sociedad, contando este con talleres y actividades dentro del centro penitenciario como medidas socio educacional.

- **Bases teóricas de la variable 2.**

- Tratamiento Penitenciario**

Para Llacma. (2020) es rehabilitar, reeducar, por lo que en el marco sancionador peruano es de resocializar al recluso y no vulnerar los derechos de los internos, ya que el tratamiento penitenciario viene a ser el órgano

descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos orientado al marco carcelario, poseyendo directrices enmarcadas en nuestra Carta Magna, en su Artículo 139 Inc. 22. En consecuencia, es evidente que el objetivo del marco penal peruano que restringe la libertad de los reclusos es resocializarlos; sin embargo, el propósito debe considerar el cumplimiento y no limitar los derechos de los reclusos, como el cumplimiento de sus compromisos. Por lo tanto, debemos reconocer tres principios fundamentales del trabajo penitenciario: la razón de ser de la pena privativa de libertad, los derechos del recluso y sus responsabilidades.

Como señala. Juanche (2017). La terapia penitenciaria se refiere a pautas o programas de acción específicamente desarrollados para abordar la incidencia de determinadas condiciones asociadas al riesgo de reincidencia delictiva (factores de riesgo) o conductas protectoras que fortalecen las habilidades prosociales y reducen la vulnerabilidad psicosocial. Son medidas clave en respuesta a las obligaciones legales sobre rehabilitación impuestas al sistema penitenciario.

Dimensiones:

- **Políticas de Estado**

Las políticas de Estado desarrollan a largo plazo una política de bienestar a la población y a su vez al desarrollo sostenible del Estado, sin embargo, los problemas que existen en el sistema carcelario incumbe al ministerio de Justicia y a sus instituciones que supervigilan y controlan las cárceles y que sin duda busca como tema principal la rehabilitación del individuo y su reinserción social pero existen trabas como la corrupción que ha ido en aumento y que origina el hacinamiento carcelario y las condiciones inhumanas de los internos. Magán (2017).

- **Marco Normativo Jurídico**

El marco normativo para el tratamiento carcelario en el Perú, se da mediante Decreto Legislativo 1328, que explica el tema de la población

penitenciaria y cuya finalidad es la articulación de los poderes del estado, la resocialización de la población penitenciaria, fortalecimiento del INPE como ente rector, el coadyuvar el tratamiento post penitenciario de los reclusos y a su vez, buscar una administración moderna y eficiente en gestión penitenciaria.

A su vez el marco normativo internacional en respeto a los Derechos Fundamentales se da en el Principio de Dignidad, el Principio a la Vida, a la salud, a la comunicación y contacto familiar del recluso y a las garantías del debido proceso entre otras. De acuerdo a lo que dice como ejemplo la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Español.

Clasificación Penitenciaria

Entre los tipos de regímenes tenemos:

- **Ordinario.** - (prisión preventiva) donde las personas que son detenidas cumplen sentencia con el principio disciplinario, lo cual conlleva a una convivencia de manera pacífica dentro del penal, manteniéndose ocupado en actividades y realizando servicios en lo que respecta a limpieza en el centro de reclusorio.
- **Abierto.** - Este régimen se encuentran internos que fácilmente pueden adaptarse en la sociedad, encontrándose estos en libertad condicional
- **Cerrado.** - Este régimen está dirigido a internos de extrema peligrosidad requiriendo de controles muy rigurosos, siendo muy difícil la adaptación de estos en los centros penitenciarios dado su perfil psicológico y de peligro que muestran la personalidad de estos individuos.

De acuerdo al INPE, con referente a la población carcelaria está distribuida. Población intramuros (cerrados), extramuros (Libres), encontrándose dentro del primero procesados con medidas cautelares (prisión preventiva) y la segunda los que son condenados a pena privativa de libertad efectiva (Informe Estadístico Carcelario, 2018.p. 05).

Las metas trazadas en el sistema carcelario en el Perú, son de resultados de un concienzudo y severo método de análisis de lo que se presenta en el ordenamiento de los centros reclusorios, buscando la mejor manera y

concatenando realidades para una solución de fases intermedias y algunas veces los más álgidos de forma inmediata.

Barahona (2022). Según la autora refiere el tema del derecho a la igualdad sin discriminación en una situación de que los procedimientos de penas privativas de libertad deben respetar los años de régimen ordinario de carcelería y evitar las mal llamadas prisiones preventivas en la situación del hacinamiento carcelario evitándose situaciones de propagación de virus que se llevaron a cabo durante el Estado de emergencia.

Infraestructura Carcelaria

La idea del respeto como estado obligacional del Estado Peruano, hacia las personas internas en un centro penitenciario se satisfacen por condiciones, o requisitos primarios los cuales se señalan en tratados internacionales y que buscan una situación de logística adecuada para estas personas privadas de libertad, básicamente en salud, alimentación y recreación.

Condiciones mínimas para los Internos

Tenemos unas reglas sistematizadas de principios y normas de buen funcionamiento penitenciario y cuya situación de practica otorga a los reclusos unos principios generales que es para todos y aplicable a cada situación especial sin perjuicio de ninguna índole, inclusive no diferenciando al carácter religioso y lo moral de un grupo.

Gonzales. (2017) el autor sostiene que de los países con mayor problema penitenciario están las prisiones de Haití, seguida de los países de Venezuela, del Salvador y Bolivia. De acuerdo al artículo señala que los aumentos de internos debido a cada año aumentan por las crisis de una pésima administración dentro de la cual los prisioneros tienen una situación infrahumana que lleva a cabo la degradación del individuo y es una situación donde no existe convivencia pacífica ni readaptación a la sociedad.

Refiere Fernández. (2018) Hoy en día las prisiones en el Perú tienen una sobrepoblación que origina un aumento en la población de los reclusos, la sobrepoblación, los servicios básicos y que a su vez no permiten una readaptación adecuada, logrando con esta situación que salgan de las cárceles personas perfeccionadas en el delito.

Políticas de reinserción del Interno

Según el INPE. (2020), refiere Desarrollo de Programas uno de ellos denominados Intramuros y otros denominados Construyendo rutas de Esperanza y Oportunidad que busca a los internos jóvenes adultos a realizar una acción pro social para disminuir el riesgo criminal.

Existen programas de otra índole como los de prevención a personas que usan drogas en los centros reclusorios (INPE DE VIDA) y esta tiene una referencia cognitiva, finalmente se tienen los programas de mejora sobre temas sexuales de las personas que han cometido tentativas, actos, contra el pudor e inclusive culpables del delito de violación, esta conducta busca la mejora en el tema tan delicado de internos y la idea básica es que los presos consigan capacidades nuevas en el conocimiento que les ayude a no volver a delinquir. Gordon. (2014).

Los tratamientos que buscan la redención de la pena, buscan también la satisfacción espiritual del individuo, desde un delincuente que encuentre su espiritualidad como un camino de vida anexado al (Código de Ejecución Penal). La libertad religiosa es una facilidad que como derecho obtienen los reclusos y no pueden ser satanizados por ninguna acción de parte de funcionarios o del mismo Estado, en el tema religioso la asistencia dentro de ambientes con seguridad debe ser única.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

Hernández (2014). El tipo de indagación es básico con un enfoque cuantitativo. Asimismo, es demostrar la conexión entre dos o más variables, evaluándose el grado o asociación de ambas variables, es decir, los estudios correlacionales se medirán, calificándose, analizándose y estableciéndose de esa forma la vinculación de dichas variables sustentándose en hipótesis, siendo el principal punto estudio correlacional el comportamiento de ambas variables vinculadas prediciéndose un valor aproximado de una colección de personas en una variable. (p.34).

a. Diseño de Investigación

De acuerdo a Hernández. (2014), cuyo diseño es no experimental, correlacional, transversal descriptivo, siendo el diseño la sistematización o estrategias para poder recabar datos e informaciones, cuyo fin es dar una respuesta al problema planteado, utilizándose para el análisis las hipótesis con precisión aportando evidencias de los lineamientos en dicha investigación, por lo que no se manipularan las variables. Por lo que el diseño correlacional de las variables son La Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento penitenciario a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021, hallándose ambas variables correlacionadas entre sí. (p.128).

Donde el esquema es:

V1 = Variable 1 (Sobrepoblación Carcelaria)

r = Relación entre variables

V2 = Variable 2 (Tratamiento Penitenciario)

M = Muestra (50 operadores de justicia especializados en la materia).

Tabla 1 Operacionalización de las Variables ver en (anexos)

Variable y Operacionalización

V 1: Sobrepoblación Carcelaria - Independiente

Definición Conceptual

Según Acevedo (2020). La sobrepoblación carcelaria es aquella donde los reclusos conviven de una manera inadecuada por la falta de estructura y pésima en servicios carcelarios y en donde las condiciones emocionales, clínicas y psicológicas son el principal problema frente a la situación de falta de espacios que conllevan a que la mayoría de internos no cuenten la atención adecuada en lo que respecta a medicina, recreación, alimentos, talleres de trabajo ocupacional. Por lo que el ser humano se ve mermado en el uso de sus facultades cognitivas (p. 15).

Definición Operacional

Capacidad de albergar a los internos en un centro de reclusión y evitar reducir el número de encarcelamientos y salvaguardar las libertades fundamentales por la densidad población, a su vez los indicadores de corrupción dentro de la administración penitenciaria como en el albergue mismo; asimismo encontramos la falta de servicios básicos en lo referente a la salud, alimentación, vestido, recreación y falta de talleres de trabajo para los internos en su rehabilitación.

V 2: Tratamiento Penitenciario - Dependiente

Definición Conceptual

Para Llacma. (2020). El tratamiento penitenciario es rehabilitar, reeducar y reincorporar al interno a la sociedad en si, por lo que en el marco sancionador peruano, es de resocializar al recluso y no vulnerar los derechos de los internos ya que el tratamiento penitenciario viene a ser el órgano descentralizado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha trazado lineamientos en el artículo 139, artículo 22 de nuestra Carta Magna, los derechos fundamentales de sus reclusos son cada vez más escasos y conculcados por un sistema drástico y corrupto el cual a los internos no les brinda el ambiente adecuado de rehabilitación (p.04).

Definición Operacional

La falta de servicios básicos que toda institución carcelaria debe ofrecer a los internos de los centros de reclusión y cuya obligación está acorde con los derechos humanos vigentes, a su vez, con los Tratados Internacionales y Convenciones que estudian y analizan las propuestas de mejoras para el internamiento de la población penitenciaria.

Indicadores:

- Establecimiento Penitenciario
- Tratamiento Normativo
- Sistema de Seguridad
- Políticas de Estado
- Derechos Fundamentales
- Factores de Resocialización

Variables de estudio a medir.

1. Sobrepoblación Carcelaria
 2. Tratamiento Penitenciario
- Escala de Medición utilizado es: **Nominal dicotómica**, a través de un cuestionario de preguntas cerradas
 - Para Análisis y Fiabilidad se utilizará **Alfa de Cronbach**
 - Para las Variables se aplicará **el Chi Cuadrado**

Dimensiones:

De la Variable 1:

- Hacinamiento Carcelario
- Sistema Penitenciario

De la Variable 2:

- Políticas de Estado
- Marco Normativo Jurídico

3.2. Población, muestra y muestreo Unidad de Análisis

Población

Según Hernández Sampieri (2014). Nos refiere que “La población es una totalidad de casos compatibles con un orden preciso siendo el todo lo que se estudiara, donde las poblaciones tienen iguales referencias en sus datos de investigación, arrojando datos sobre el mismo”. (p.65).

Por lo que la población está conformada por operadores de justicia, entre ellos: Fiscales, Jueces y Abogados Penalistas, del Distrito Judicial del Callao entre estas están trabajadoras del Ministerio Público y del Poder Judicial del Callao, quienes fueron encuestados.

Muestra

Sostiene Hernández. (2014). La muestra vendría a ser la recolección de datos de una determinada población o subgrupo, el cual se delimitará con precisión por lo que los resultados hallados en la muestra se generalizan o extrapolan siendo la estadística representativa. (p.173).

Muestreo

De acuerdo con Hernández Sampieri. (2014). Partiendo de un punto de vista cuantitativo, argumenta que la muestra no probabilística puede ser útil para diseños que necesitan una supervisión estricta sobre qué instancias y características utilizar. (p.190).

Unidad de Análisis

La cual estuvo conformada por 10 Fiscales, 10 Jueces y 30 Abogados Penalistas, del Distrito Judicial del Callao, siendo en su totalidad los encuestados 50 especialistas en la materia.

3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección

La técnica que se utilizó fue la encuesta a través del instrumento. Cuestionario dicotómico, realizada a 50 operadores de justicia, entre ellos Fiscales, Jueces y Abogados penalistas del Distrito Judicial del Callao.

3.4. Instrumento

El instrumento utilizado fue el Cuestionario Dicotómico, de preguntas cerradas a través de un formulario, en base a las variables, dimensiones e indicadores, habiéndose formulado 15 interrogantes del instrumento a medir.

3.5. Procedimiento

Habiéndose cumplido con el siguiente:

- Se elaboró y diseño el instrumento para recolectar datos obtenidos
- Fueron aplicados debidamente los instrumentos de medición en la muestra de estudio
- Se cumplió con los principios éticos el presente trabajo de investigación aplicando el Estado del Arte información recopilada.
- Se ejecutó a través del IBM estadístico SPSS 26 presentando tablas y figuras con respectiva interpretación y resultados.

3.6. Método de Análisis de Datos

Se utilizaron datos estadísticos a través del SPSS, utilizando cuadros, con Un enfoque descriptivo-correlacional, mediante la encuesta.

3.7. Aspectos Éticos

Siendo los siguientes:

- a) Justicia: Es la equidad, lo que corresponde a cada uno en algún acto o alguna situación presentada es un valor que tiene principios en dar a cada uno lo que le corresponde.
- b) La Beneficencia y No Maleficencia: Con esto se busca dar beneficio a un individuo o persona que participa en el estudio de determinada investigación.
- c) Integridad Científica: Es la conducta cuya característica principal es la correcta guía de esta y de temas deontológicos que otorgan una garantía a una práctica responsable; la honestidad intelectual y la objetividad actual al caracterizar.

IV.-RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos de dimensiones con las variables

Tabla 2

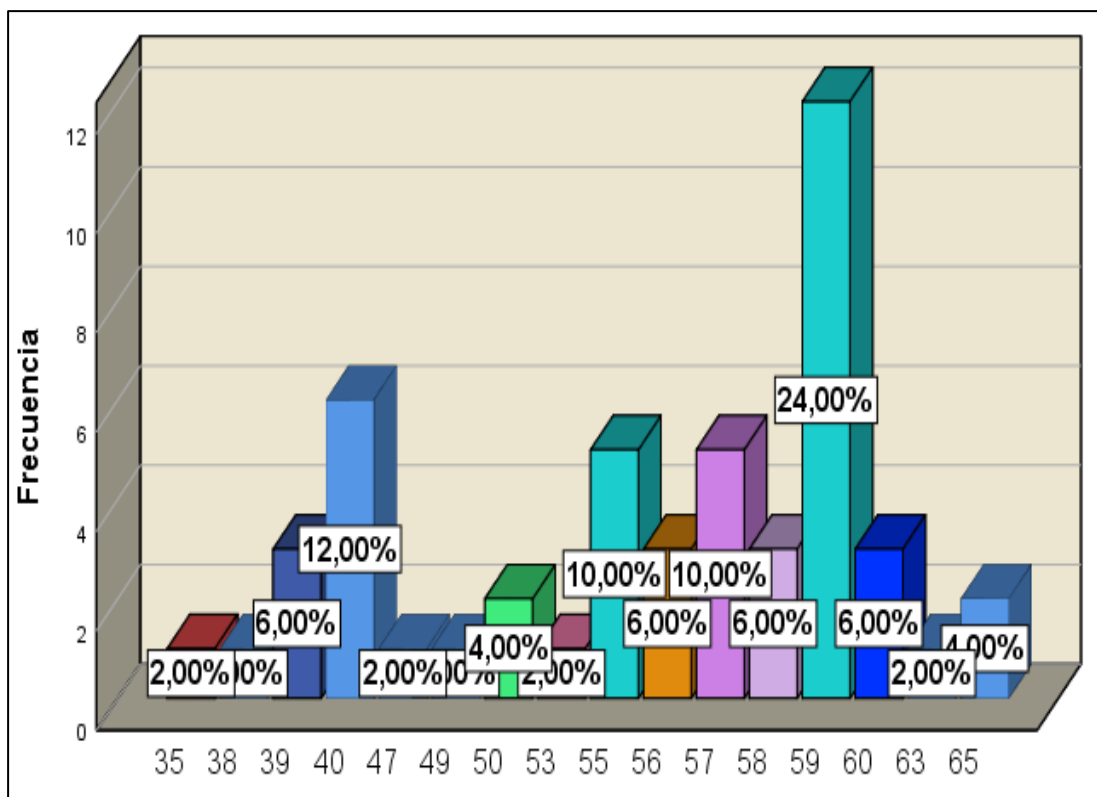
Edad de los Encuestados

Edad de los Encuestados	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
35	1	2,0	2,0	2,0
38	1	2,0	2,0	4,0
38	3	6,0	6,0	10,0
40	6	12,0	12,0	22,0
47	1	2,0	2,0	24,0
49	1	2,0	2,0	26,0
50	2	4,0	4,0	30,0
53	1	2,0	2,0	32,0
55	5	10,0	10,0	42,0
56	3	6,0	6,0	48,0
57	5	10,0	10,0	58,0
58	3	6,0	6,0	64,0
59	12	24,0	24,0	88,0
60	3	6,0	6,0	94,0
63	1	2,0	2,0	96,0
65	2	24,0	24,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia (2022)

Figura 1

Figura uno correspondiente a tabla N° 02



Fuente: Elaboración propia de datos extraídos del SPSS26

Interpretación

Se muestran resultados a través del software SPSS 26 el cual se empleó para cuya ejecución de los datos sobre las edades de los encuestados, se detalla que el 24% de los encuestados tienen entre 59 y 60 años, 12% tienen 40 años, 10% tienen 55 años, 6% tienen 39 años, 2% tienen 35 años, 6% tienen 39 años, 2% tienen 63 años, 4% tienen 50 años, 4% tienen 65 años, 6% tienen 56 años.

Tabla 3

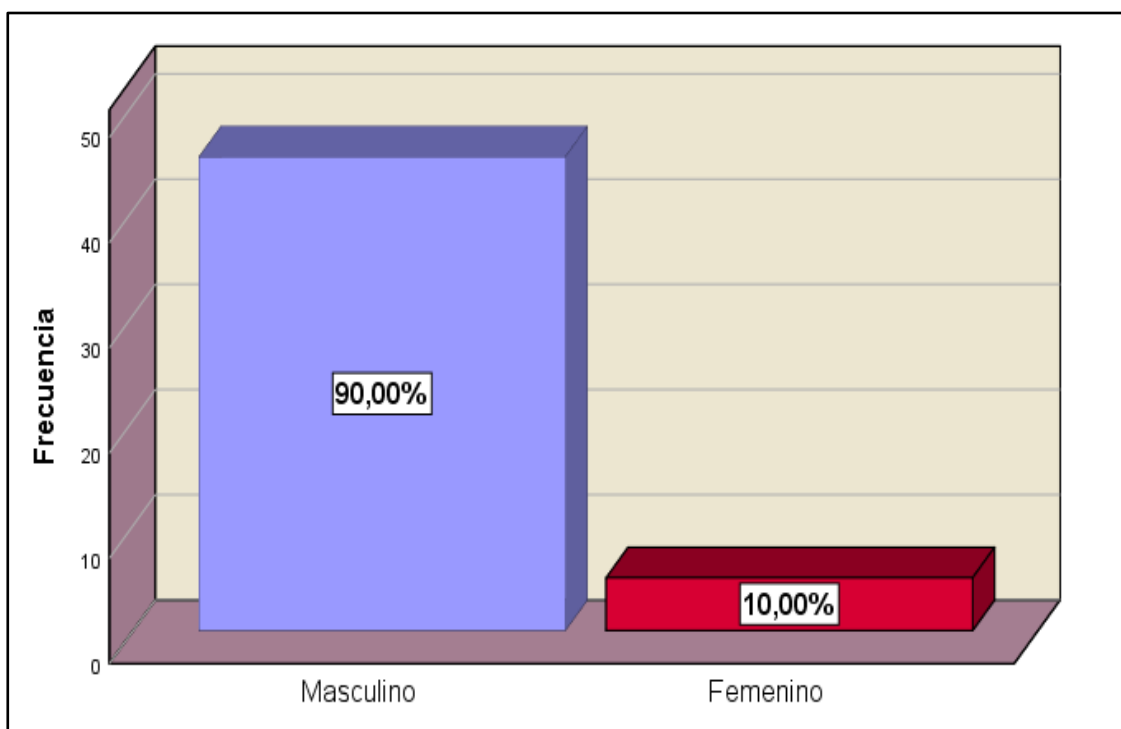
Sexo de los Encuestados.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	M	45	90,0	90,0	90,0
	F	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia (2022)

Figura 2

Figura dos que corresponde a tabla N° 03



Fuente: Elaboración propia sobre datos recogidos del SPSS26

Interpretación

Los resultados de IBM SPSS 26, que se utilizó para recopilar datos sobre el sexo de los encuestados, indican que el 90% de los encuestados son HOMBRES y el 10% son MUJERES.

Tabla 4*Cargo donde Laboran los Encuestados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Fiscal	1	2,0	2,0	2,0
Asesor Legal	1	2,0	2,0	4,0
Jefe de estudios de Abogados	5	10,0	10,0	14,0
Abogado Litigante	1	2,0	2,0	16,0
Abogado independiente	11	22,0	22,0	38,0
Abogado Penalista	8	16,0	16,0	54,0
Asesor Legal	1	2,0	2,0	56,0
Asesor en Contraloría General De la Republica	1	2,0	2,0	58,0
Abogado en INFES	1	2,0	2,0	60,0
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	1	2,0	2,0	62,0
Especialista en Poder Judicial	2	4,0	4,0	66,0
Asesora Legal - Corretaje	1	2,0	2,0	68,0
Asesor Legal en Municipio	1	2,0	2,0	70,0
Ministerio Público	2	4,0	4,0	74,0
Asesor Legal en empresa privada	1	2,0	2,0	76,0
Director Distrital-Defensoría Pública de Ancash	1	2,0	2,0	78,0
Colegio de Abogados de Lima	1	2,0	2,0	80,0
Abogado en INPE	1	2,0	2,0	82,0
Servidor Público	2	4,0	4,0	86,0
Abogado Procesal * TASA	1	2,0	2,0	88,0
Asesor Legal en ESLIMP S. A	1	2,0	2,0	90,0
Fiscal Superior	1	2,0	2,0	92,0
Ministerio de Justicia- Defensa Pública	2	4,0	4,0	96,0
Abogada en Superintendencia del Mercado de Valores	1	2,0	2,0	98,0
Fiscal Provincial	1	2,0	2,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Tabla 5

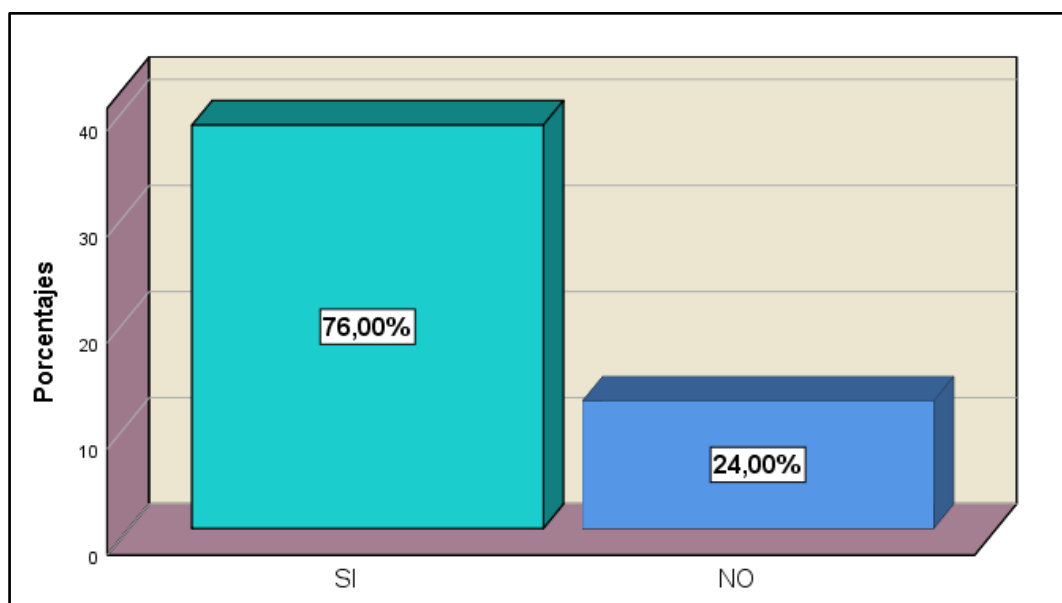
Respuesta de si considera usted que el hacinamiento es el principal problema de los factores de resocialización en la sobrepoblación carcelaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	76,0	76,0	76,0
	NO	12	24,0	24,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 04

Figura correspondiente a tabla N° 05



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo con lo que determina el SPSS 26 se observa que, sobre los datos de la pregunta uno, indica que el **76%** de encuestados están de acuerdo, que el hacinamiento es el principal problema de los factores de resocialización en la sobrepoblación carcelaria, mientras que el 24% de encuestados están en desacuerdo, que el hacinamiento es el principal problema de los factores de resocialización en la sobrepoblación carcelaria

Tabla 6

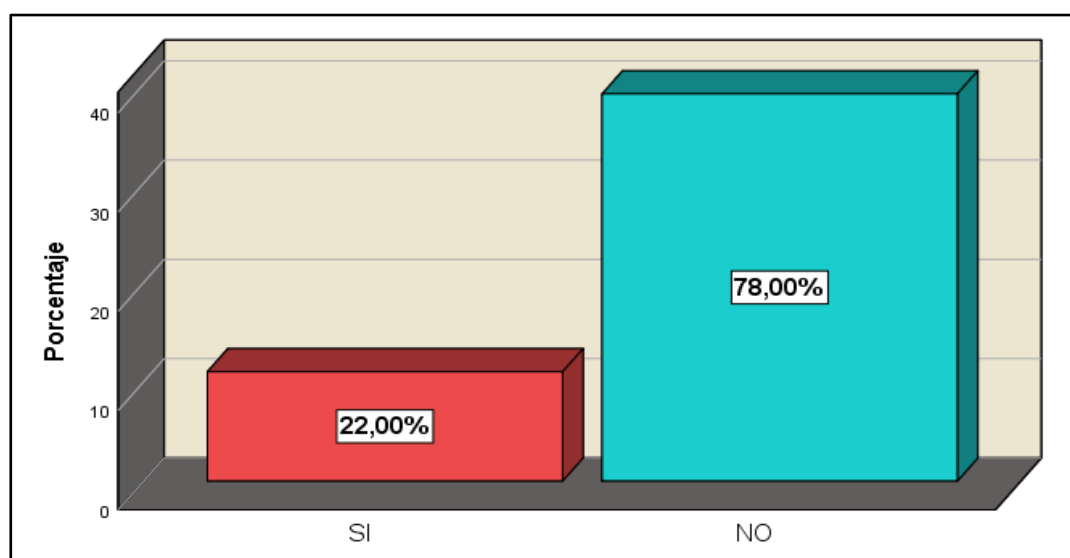
Respuesta para que diga usted si se tiene una adecuada infraestructura de servicios en la sobrepoblación carcelaria dentro del hacinamiento en que desarrollan sus actividades

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	22,0	22,0	22,0
	NO	39	78,0	78,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 5

Figura correspondiente a tabla N° 06



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo con el resultado del SPSS 26 se observa de la segunda pregunta, el **78%** de encuestados están en desacuerdo, que se tiene una adecuada infraestructura de servicios en la sobrepoblación carcelaria dentro del hacinamiento en que desarrollan sus actividades, mientras que el 22% de encuestados están de acuerdo, que el hacinamiento es el principal problema de los factores de resocialización en la sobrepoblación carcelaria.

Tabla 7

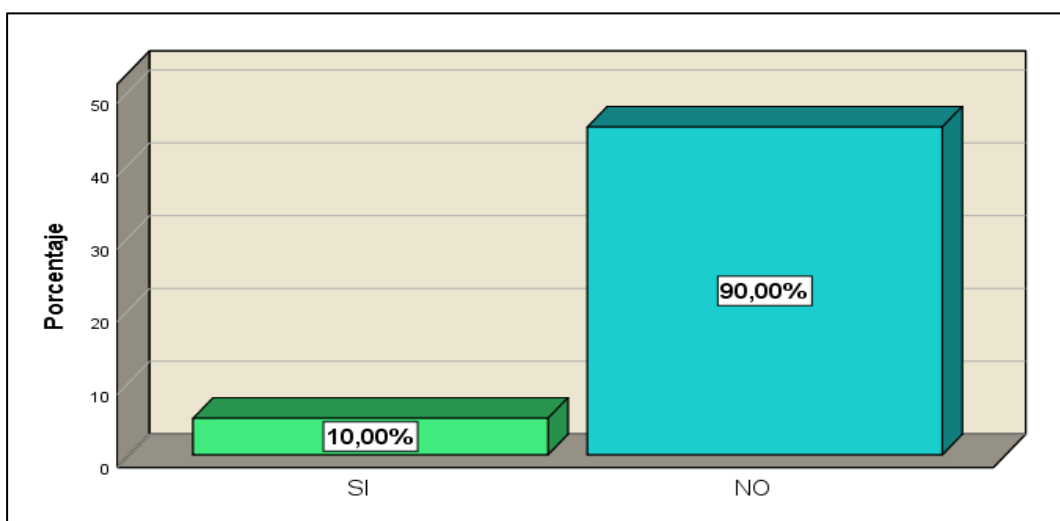
Respuesta para que diga usted si el sistema penitenciario tiene un adecuado tratamiento de los derechos fundamentales para evitar la sobrepoblación carcelaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	5	10,0	10,0	10,0
	NO	45	90,0	90,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 6

Figura correspondiente a tabla N° 07



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

Según los resultados del SPSS 26 se aprecia de la tercera pregunta, el **90%** de encuestados están en desacuerdo, que el sistema penitenciario tenga un adecuado tratamiento de los derechos fundamentales para evitar la sobrepoblación carcelaria, mientras que el 10% de encuestados manifestaron estar de acuerdo, que el sistema penitenciario tenga un adecuado tratamiento de los derechos fundamentales para evitar la sobrepoblación carcelaria

Tabla 8

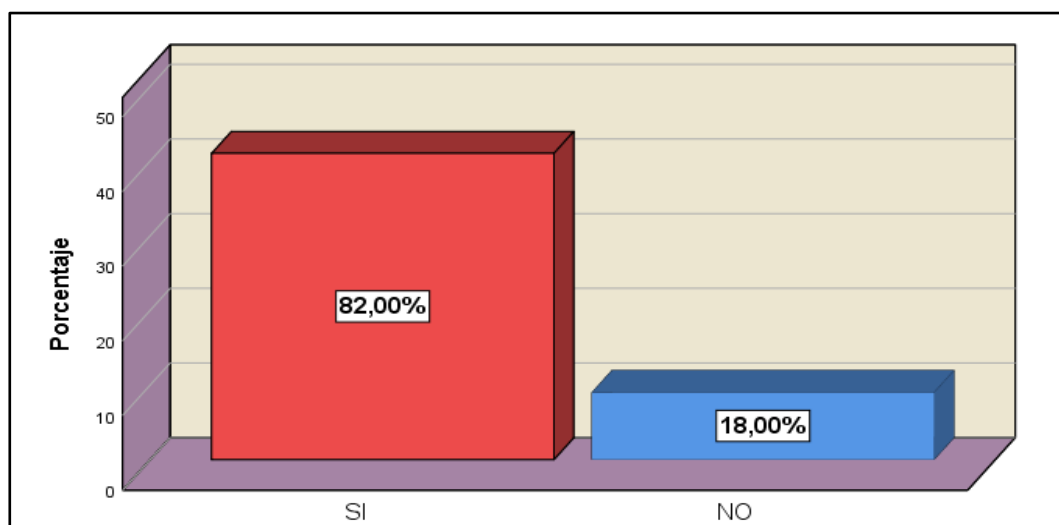
Respuesta para que diga usted si relaciona la sobrepoblación carcelaria con un sistema penitenciario deficiente en las prestaciones de salud a los internos del penal Sarita Colonia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	41	82,0	82,0	82,0
	NO	9	18,0	18,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 7

Figura correspondiente a tabla N° 08



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

Los resultados del SPSS 26 se observa de la pregunta cuatro, que el **82%** de encuestados están de acuerdo, que sobre las deficientes prestaciones de salud a los internos del penal Sarita Colonia es por la mala administración en el sistema penitenciario, mientras el 18% de encuestados indican estar en desacuerdo, que la mala administración en el sistema penitenciario sea la causa de las deficientes prestaciones de salud a los internos del penal Sarita Colonia

Tabla 9

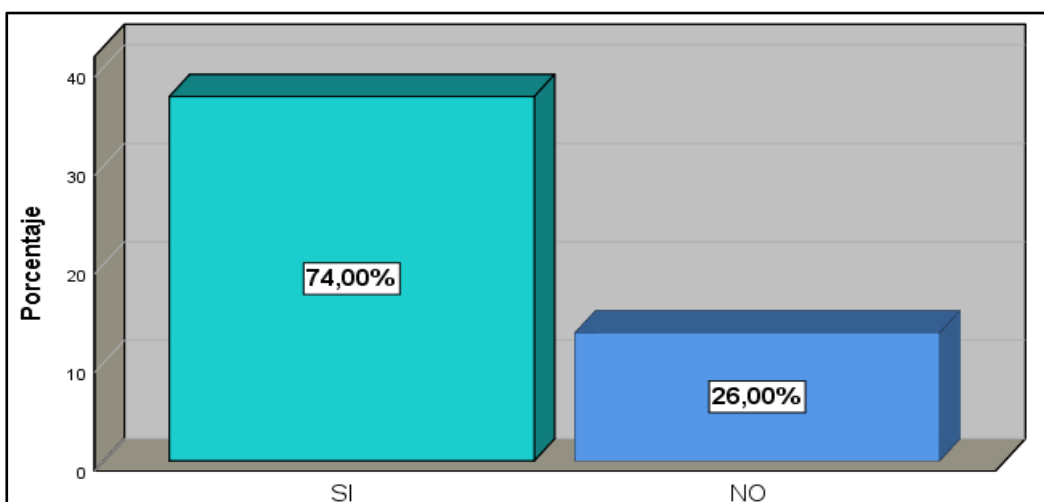
Respuesta para que diga usted si la sobrepoblación carcelaria es la causa del hacinamiento que desprotegió a los internos durante el periodo de mayor incidencia de la pandemia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	37	74,0	74,0	74,0
	NO	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 8

Figura correspondiente a tabla N° 09



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

Se observa de la quinta pregunta en la figura 8, que el **74%** de encuestados están de acuerdo, que la sobrepoblación carcelaria es la causa del hacinamiento que desprotegió a los internos durante el periodo de mayor incidencia de la pandemia, mientras el 26% de encuestados indican estar en desacuerdo, porque el hacinamiento no fue un factor importante de desprotección a los internos durante la primera etapa de la pandemia.

Tabla 10

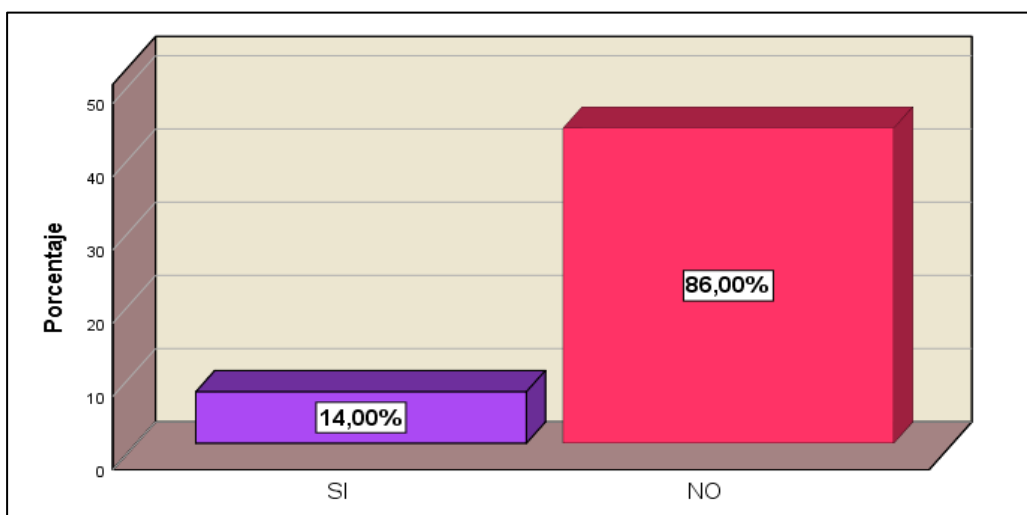
Respuesta para que diga usted si las políticas de Estado favorecen al tratamiento penitenciario de los internos en la protección de sus derechos fundamentales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	14,0	14,0	14,0
	NO	43	86,0	86,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 9

Figura correspondiente a tabla N° 10



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

Se observa de la sexta pregunta en la figura 9 que el **14%** de encuestados están de acuerdo, que las políticas de Estado favorecen al tratamiento penitenciario de los internos en la protección de sus derechos fundamentales, mientras el 86% de encuestados indican estar en desacuerdo, porque no se ven los resultados de resocialización en los internos y muchas veces el estado no otorga medidas adecuadas para que los internos puedan ser resocializados.

Tabla 11

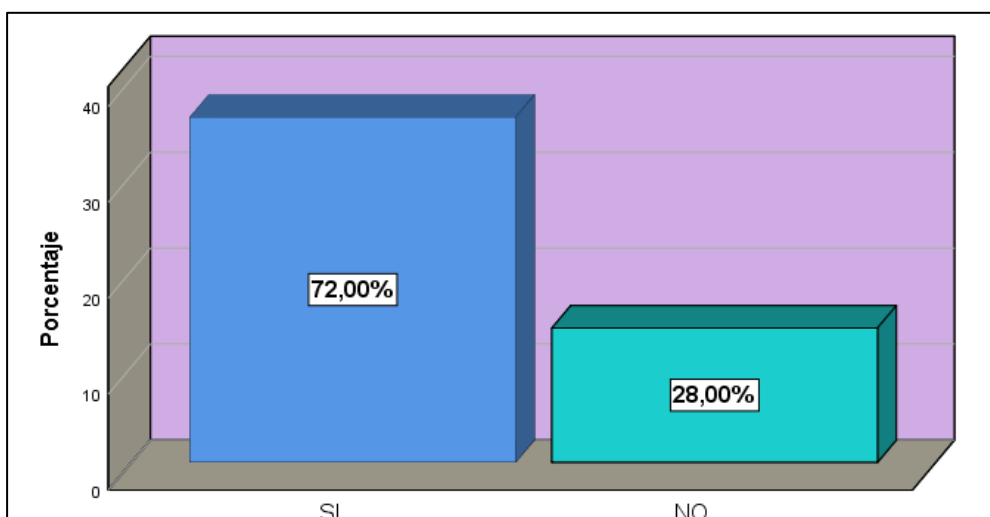
Respuesta para que diga usted si el tratamiento penitenciario podría mejorar con la implementación de medidas correctivas en las políticas de Estado carcelarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	36	72,0	72,0	72,0
	NO	14	28,0	28,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 10

Figura correspondiente a tabla N° 11



Fuente: Ejecución propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo al séptimo pregunta en la figura 10, el **72%** de encuestados están de acuerdo, que el tratamiento penitenciario podría mejorar con la implementación de medidas correctivas en las políticas de Estado carcelarias, mientras el 28% de encuestados indican estar en desacuerdo, porque el Código de Ejecución penal ya tiene las medidas correctivas adecuadas.

Tabla 12

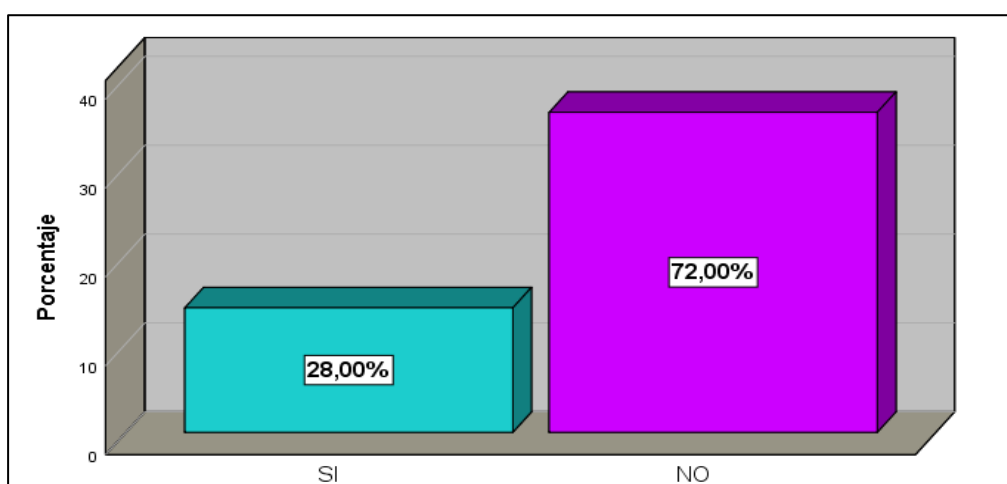
Respuesta para que diga usted si el tratamiento penitenciario actual está en concordancia con el Código de Ejecución Penal dentro del marco normativo jurídico vigente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	28,0	28,0	28,0
	NO	36	72,0	72,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 11

Figura correspondiente a tabla N° 12



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo a la octava pregunta en la figura 11, el **28%** de encuestados están de acuerdo, que el tratamiento penitenciario actual está en concordancia con el Código de Ejecución Penal dentro del marco normativo jurídico vigente, mientras el 72 % de encuestados indican estar en desacuerdo, porque no se cumplen con los protocolos adecuados para el tratamiento penitenciario que exige las Convenciones Internacionales y otros.

Tabla 13

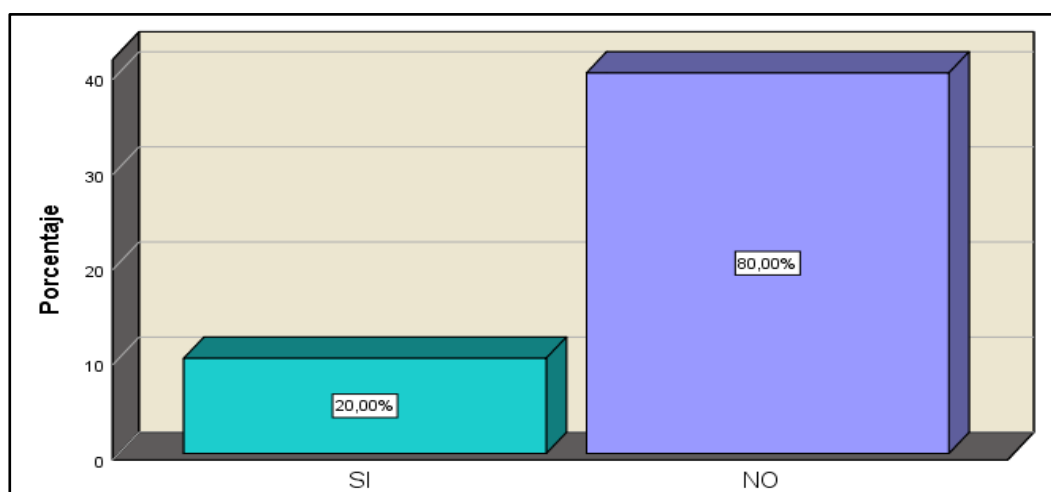
Respuesta de si considera usted que el tratamiento penitenciario otorga las condiciones mínimas para los internos dentro de las políticas de Estado que desarrolla el INPE

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	10	20,0	20,0	20,0
	NO	40	80,0	80,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 12

Figura correspondiente a tabla N° 13



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo a la novena pregunta en la figura 12, el **80%** de encuestados indicaron estar en desacuerdo, ya que el tratamiento penitenciario no otorga las condiciones mínimas para los internos dentro de las políticas de Estado que desarrolla el INPE, mientras el 20 % de encuestados indicaron estar de acuerdo porque consideran que se han efectivizado políticas de Estado para dicho tratamiento penitenciario en el INPE.

Tabla 14

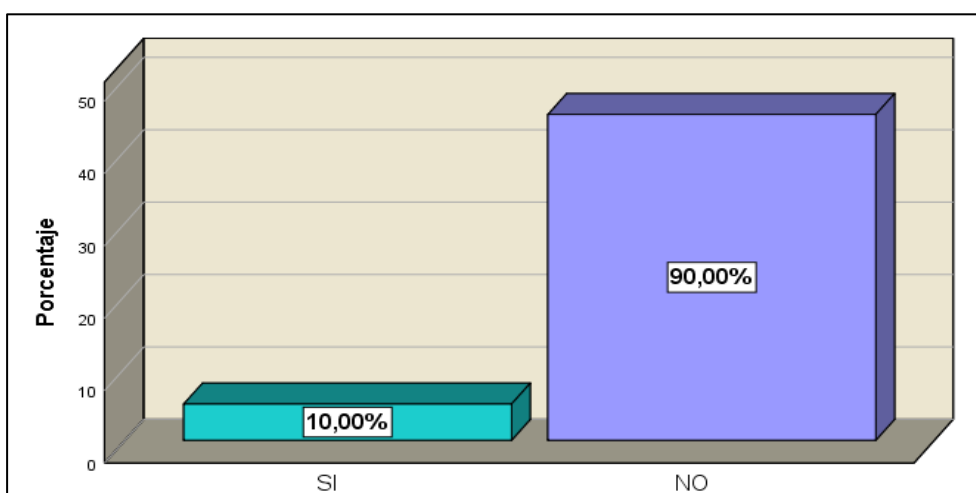
Respuesta de si considera usted que el tratamiento penitenciario es deficiente en la vulneración del marco normativo jurídico vigente en materia de derechos fundamentales de los internos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	05	10,0	10,0	10,0
	NO	45	90,0	90,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 13

Figura correspondiente a tabla N° 14



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo a la decima pregunta, el **90%** de encuestados indicaron estar en desacuerdo, de que el tratamiento penitenciario sea deficiente en la vulneración del marco normativo jurídico vigente en materia de derechos fundamentales de los internos, mientras que el 10 % de encuestados indicaron que existe una vulneración de los derechos fundamentales dentro del marco normativo existente.

Tabla 15

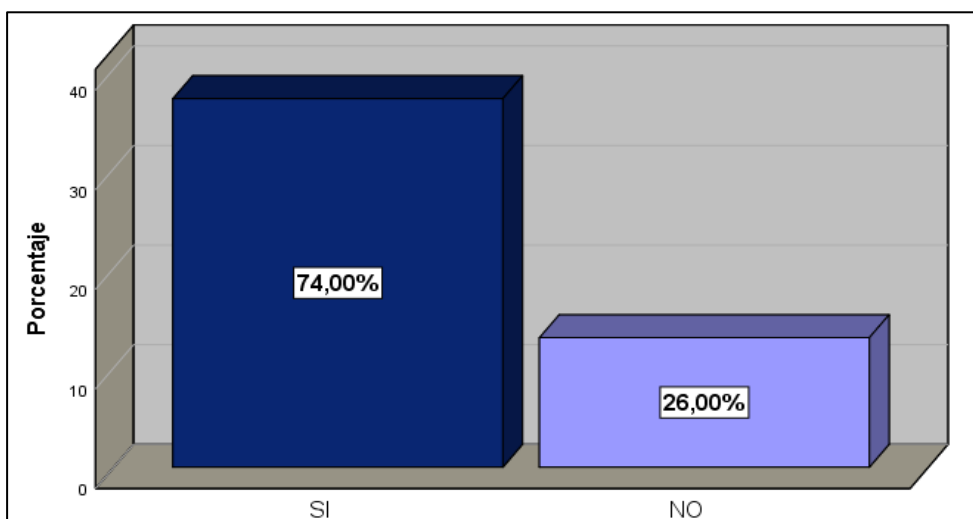
Respuesta de si considera usted que los sistemas penitenciarios impidan la redención de penas en la sobrepoblación carcelaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	37	74,0	74,0	74,0
	NO	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 14

Figura correspondiente a tabla N° 15



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo a la onceava pregunta, el **74%** de encuestados indicaron estar de acuerdo, porque los sistemas penitenciarios impidan son deficientes y no otorgan efectividad de lo trazado, mientras el 26 % de encuestados indicaron estar en desacuerdo porque las políticas penitenciarias logran sus propósitos en el marco normativo jurídico vigente, y de acuerdo al Código Procesal Penal realiza una labor articulada con los órganos de justicia.

Tabla 16

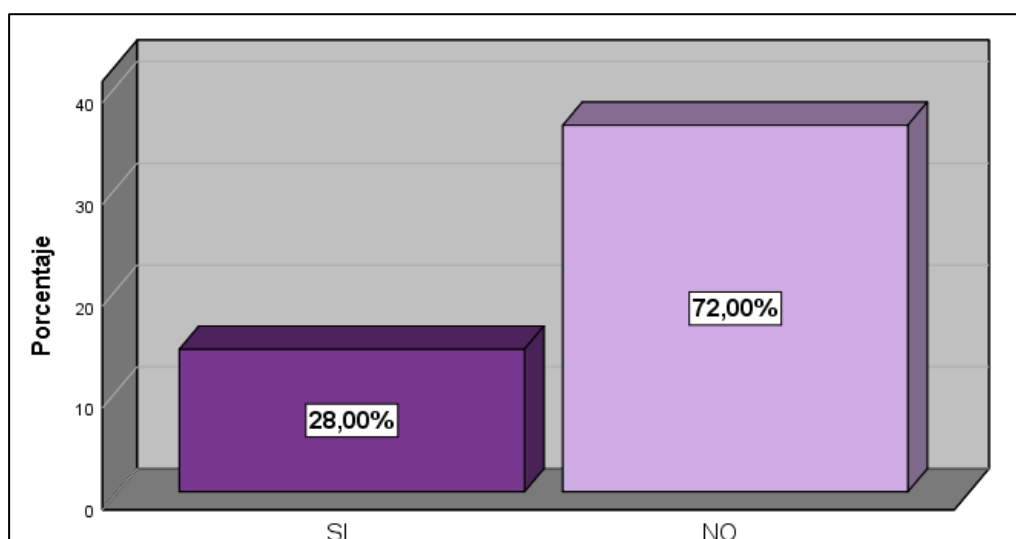
Respuesta de si considera usted que el marco normativo jurídico es el correcto en el tratamiento de los reclusos en su resocialización a la sociedad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	28,0	28,0	28,0
	NO	36	72,0	72,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 15

Figura correspondiente a tabla N° 16



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo a la doceava pregunta, el **72%** de encuestados indicaron estar en desacuerdo, que el marco normativo jurídico no es el correcto en el tratamiento de los reclusos en su resocialización a la sociedad porque es insuficiente, mientras que el 28 % de encuestados indicaron estar de acuerdo porque para ellos la Constitución y normas van de acuerdo hacia una correcta aplicación de las medidas jurídicas para el tratamiento penitenciario.

Tabla 17

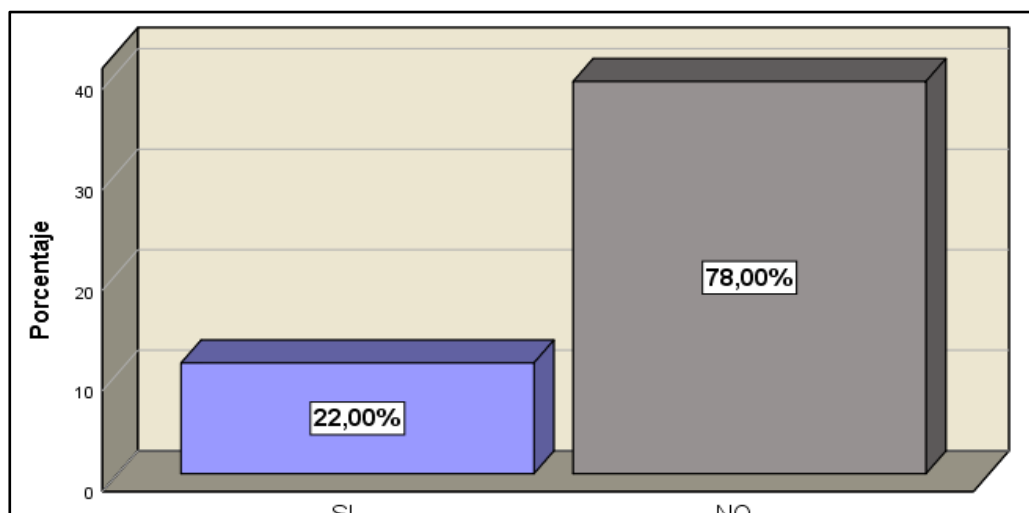
Respuesta de si considera usted si el sistema de seguridad interna concuerda con las políticas de Estado en el tratamiento penitenciario de la población carcelaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	22,0	22,0	22,0
	NO	39	78,0	78,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 16

Figura correspondiente a tabla N° 17



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo a la treceava pregunta, el **78%** de encuestados indicaron estar en desacuerdo, porque existe corrupción dentro de los centros penitenciarios que permiten la fuga de delincuentes, mientras el 22 % de encuestados indicaron estar de acuerdo porque el sistema es moderno y cumple con los estándares que exige los organismos internacionales en materia de centros penitenciarios.

Tabla 18

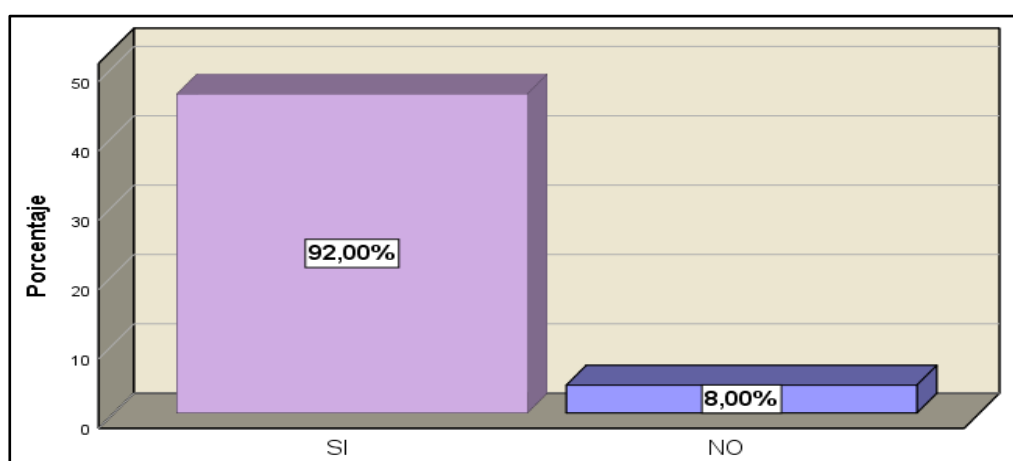
Respuesta de si relaciona usted el marco normativo jurídico de los convenios internacionales en la aplicación de un correcto tratamiento penitenciario de los internos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	46	92,0	92,0	92,0
	NO	04	8,0	8,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 17

Figura correspondiente a tabla N° 18



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo a la catorceava pregunta, el **92%** de encuestados indicaron estar de acuerdo, porque las convenciones y tratados internacionales donde el Perú está suscrito es importante para el respeto de los derechos humanos de los internos., mientras el 8 % de encuestados indicaron estar en desacuerdo porque para ellos no hay garantía de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos para los presos.

Tabla 19

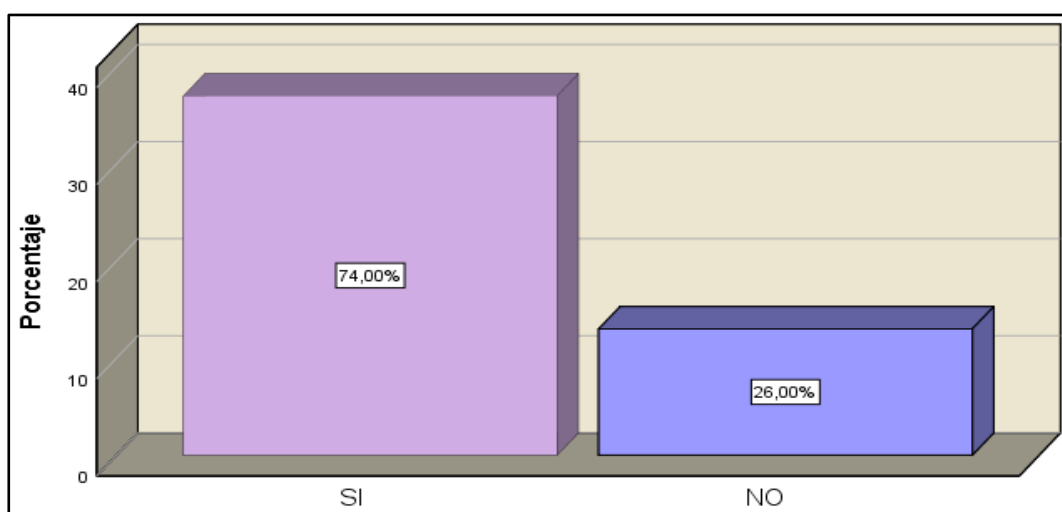
Respuesta de si considera usted que el tratamiento penitenciario fomenta las actividades recreativo deportivos de los internos dentro de una política de Estado de ayuda a los internos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	37	74,0	74,0	74,0
	NO	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 18

Figura correspondiente a tabla N° 19



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Interpretación

De acuerdo a la quinceava pregunta, el **74%** de encuestados indicaron estar de acuerdo, porque son actividades recreativas que obedecen a una política de bienestar al interno, mientras el 26 % de encuestados indicaron estar en desacuerdo porque las instituciones penitenciarias al realizar las prácticas deportivas no garantizan del todo una correcta resocialización del interno.

4.2. Prueba de Normalidad

Hipótesis

-H₀: Datos distribuidos de forma normal

-H₁: Datos no distribuidos de forma normal

El nivel de significancia es igual. $\alpha = 0.05$

Tabla 20

Prueba de Shapiro – Wilk

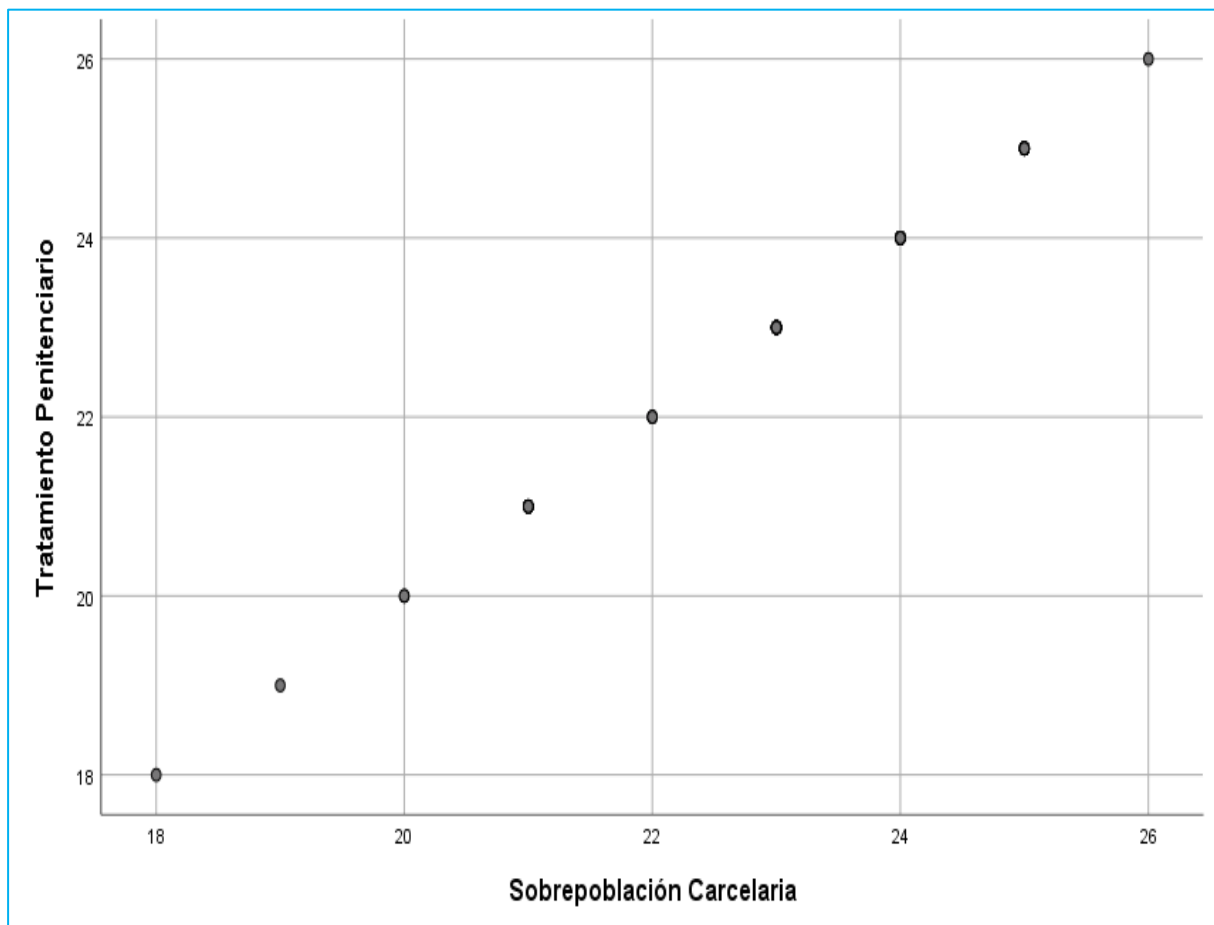
	Shapiro Wilk		
	Estadístico	GI	Sig.
Sobrepoblación	.918	50	,002
Carcelaria			
Tratamiento	,918	50	,002
Penitenciario			

Fuente: elaboración propia obtenida del SPSS26

De los resultados obtenidos se observa a través de la prueba de Shapiro Wilk, de ambas variables en donde $p = 0,002$ y $0,002 < 0,05$ por lo que se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alterna de la presente investigación, es decir, que para realizar la prueba de hipótesis se debe utilizar o aplicar el coeficiente de correlación Rho de Spearman.

Figura 19

Diagrama



Fuente: Elaboración propia obtenida del SPSS26

Podemos observar en la figura 19, de los resultados de dispersión lineal de puntajes sobre las variables de estudio, evidenciándose que existe relación positiva directa de las variables Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento Penitenciario, en la que la correlación se expresa a través de la siguiente fórmula:

$$r = \frac{\sigma_{XY}}{\sigma_X \cdot \sigma_Y}$$

4.3. Contrastación de Hipótesis

Hipótesis general de la investigación

Hg: Existe relación entre la Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento Penitenciario a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021

Ho No existe relación entre la Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento Penitenciario a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021

Prueba de Correlación Rho Spearman

Tabla 21

Correlación y nivel de significancia entre la variable Sobrepoblación Carcelaria y el Tratamiento Penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, 2021

		Correlaciones		
Rho de Spearman	Sobrepoblación Carcelaria	Coeficiente de correlación	1	1,000
		Sig (bilateral)		,000
		N	50	50
	Tratamiento Penitenciario	Coeficiente de Correlación	1,000	1
		Sig (bilateral)	,000	
		N	50	50

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Fuente: elaboración propia (2022)

De acuerdo con los resultados obtenidos a través del coeficiente de Rho Spearman se observan en la tabla 21 la correlación entre ambas variables, siendo el resultado: **1,000**= 1**(correlación positiva alta) La hipótesis alternativa se acepta con un nivel de significación de 0,000, lo que indica que existe una relación positiva sustancial entre la sobrepoblación carcelaria y el tratamiento penitenciario.

Tabla 22

Correlación y nivel de significancia entre las características emergentes y la sobrepoblación carcelaria en el Penal Sarita Colonia, 2021

Correlaciones					
Rho de Spearman	Hacinamiento Carcelario		Hacinamiento Carcelario	Tratamiento Penitenciario	
		Coefficiente de correlación	1,000	590	
		Sig (bilateral)		,000	
	N	50	50		
	Tratamiento Penitenciario		Coefficiente de Correlación	590	1,000
			Sig (bilateral)	,000	
N		50	50		
La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)					

Fuente: elaboración propia (2022)

De acuerdo con los resultados específicos obtenidos a través del coeficiente de Rho Spearman se observan en la tabla 22 la correlación entre ambas variables, dando como resultado: **0,590**** y nivel de significancia de ,000 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, existiendo relación moderada positiva entre las variables, por lo que existe relación entre las características emergentes y la sobrepoblación carcelaria en el Penal Sarita Colonia, 2021

Tabla 23

Correlación y nivel de significancia entre las características emergentes con el tratamiento penitenciarios a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021.

Correlaciones				
Rho de Spearman	Sistema Penitenciario	Coeficiente de correlación	Sistema Penitenciario	Tratamiento Penitenciario
		Sig (bilateral)	1,000	481
		N	50	50
	Tratamiento Penitenciario	Coeficiente de Correlación	481	1,000
		Sig (bilateral)	,000	
		N	50	50
La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)				

Fuente: elaboración propia (2022)

De acuerdo con los resultados específicos obtenidos a través del coeficiente de Rho Spearman se observan en la tabla 23 la correlación entre ambas variables, dando como resultado: **0,481**** y nivel de significancia de ,000 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, existiendo relación moderada positiva entre las variables, por lo que existe relación entre las características emergentes con el tratamiento penitenciario a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021

Tabla 24

Correlación y nivel de significancia entre los factores influyentes en la relación entre la sobrepoblación carcelaria con el tratamiento penitenciario a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021.

		Correlaciones		
			Marco Normativo Jurídico	Tratamiento Penitenciario
Rho de Spearman	Marco Normativo Jurídico	Coeficiente de correlación	1,000	643
		Sig (bilateral)		,000
		N	50	50
	Tratamiento Penitenciario	Coeficiente de Correlación	643	1,000
Sig (bilateral)		,000		
		N	50	50

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Fuente: elaboración propia (2022)

De acuerdo a los resultados de Rho Spearman se observa en la tabla 24 la correlación de ambas variables, dando como resultado: **0,643^{***}**, nivel de significancia de ,000 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, existiendo relación moderada positiva entre las variables, por lo que existe relación entre los factores influyentes en la relación entre la sobrepoblación carcelaria con el tratamiento penitenciario a los internos del Penal Sarita Colonia, 2021.

V. DISCUSIÓN

En referencia a los hallazgos encontrados y sobre los objetivos planteados en el desarrollo de la presente investigación se señala:

Primero, aceptamos la hipótesis alterna general la cual establece que la sobrepoblación carcelaria influye en el tratamiento penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia 2021, por lo que se rechaza la hipótesis general nula. De tal manera, que estos resultados influyen con lo planteado en los antecedentes nacionales e internacionales, así tenemos como referente al autor Meza (2020) nos dice claramente sobre la resocialización de los internos en Iquitos, que desde el punto de vista de la reeducación y la rehabilitación incide sobre el interno en un aspecto socio educativo que coadyuva al tratamiento correspondiente, asimismo la doctrina sostiene que la universalidad que estos temas que se plasman en los Códigos correspondientes y que no marginan a la persona sino le da un cariz de integridad al ser humano.

En ese sentido arribamos a la idea de que el interno debe insertarse a la sociedad de la mejor manera no escapando ningún detalle para su bienestar y sobre todo para que la sociedad pueda dar señales de humanidad frente a la persona humana que quiere mejorar su conducta y aporte a la misma, teniéndose como alternante del problema.

Por lo que dicho autor coincide en parte con los resultados desarrollado en la presente investigación en relación de que se tiene la rehabilitación y reeducación del interno con la finalidad de que este se reincorpore a la sociedad y no vuelva a delinquir cometiendo actos delictivos. Por lo que de acuerdo a los hallazgos del desarrollo de la investigación referente a la Sobrepoblación Carcelaria este tiene como factor preponderante la falta de espacio para la ubicación de internos que ha desbordado en su capacidad para el albergue de los reclusos, lo ha conllevado no solamente al hacinamiento; sino que vivan de forma infrahumana, lo que ha originado que sus derechos fundamentales sean vulnerados no teniendo una adecuada atención en sus servicios básicos como: salud, aspecto socio educativo entre otros.

De acuerdo a Silva.(2020) en su tesis sobre el hacinamiento carcelario y la salud de los internos con alternante del problema, este difiere con mi desarrollo de investigando, ya que el autor señala en su investigación el tema sanitario en

el hacinamiento y la situación problemática de enfermedades y de focos infecciosos por lo que los reclusos son los más afectados, mientras que el alcance en la presente tesis es la sobrepoblación carcelaria teniendo como problemática la falta de capacidad para albergar a los internos y ofrecerles condiciones mínimas de vida. Por lo que la doctrina sostiene que la falta de efectividad tutelar del estado ha fracasado por la falta de control sobre hacinamiento en los penales asociado a la corrupción imperante y la vulneración de la base jurídica, así como también los derechos de primer orden especialmente la salud, vida y dignidad humana.

En ese sentido arribamos a la idea de que los internos viven en condiciones deplorables y marginados en sus servicios fundamentales como seres humanos y degradados al máximo nivel por las instituciones tutelares del estado. Por lo que no coincide con el presente trabajo de investigación, ya que el autor refiere sobre el tema sanitario y de cómo incide este en los internos en su modus vivendi, mientras que en el desarrollo de la presente tesis el alcance es la falta de capacidad física en el centro penal Sarita Colonia y del tratamiento penitenciario en sus niveles de mejora en la calidad de vida de estos.

En referencia de los hallazgos expuestos relacionados a mis objetivos cabe indicar que aceptamos las hipótesis específica primera, la cual establece la existencia de relación entre las características emergentes que se relacionan con la sobrepoblación carcelaria, por lo que rechazamos la hipótesis nula la cual tiene estrecha relación con el antecedente referente a Cuba (2017). En su tesis sobre la resocialización de los internos refiere que este tiene características sobre el tema psicológico en su tratamiento a los reclusos y que se necesita un mayor énfasis en esta situación clínica que exige mayores recursos y acción de parte de los órganos de control hacia los sentenciados y procesados albergados en los centros penitenciarios, mientras que el alcance de la presente tesis es las características emergentes que tiene la sobrepoblación carcelaria del penal Sarita Colonia, que indica la situación real de la población carcelaria y de sus condiciones de vida en todo lo referente a sus derechos primordiales para una coexistencia de bienestar común. Por lo que la doctrina sostiene que no existen internos sin debido cuidado, sino es el Estado quien abandona a merced de la norma existente en sus condiciones de vida.

Por lo que arribamos a la idea de que sobre las características emergentes son: el respeto a la vida, el derecho a la alimentación y al servicio integral de salud y al aspecto recreativo social. Por lo que coincide en parte con el presente trabajo de investigación, ya que el autor refiere sobre el tema de la salud mental de los internos desde los estudios de psicología y psiquiatría a cada uno de ellos con sus mediciones correspondientes, mientras que el alcance del presente desarrollo de investigación es la falta de atención en el tema de salud a los internos y sus servicios integrales básico de cuidado personal.

En referencia de los hallazgos expuestos relacionados a mis objetivos cabe indicar que aceptamos las hipótesis específica segunda, la cual establece la existencia de relación entre las características emergentes que se relacionan con el tratamiento penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, por lo que rechazamos la hipótesis nula la cual tiene estrecha relación con el antecedente referente a Terrones (2017). En su tesis sobre el tratamiento penitenciario y la sobrepoblación refiere sobre las personas que no encuentran con el derecho a obtener un mínimo espacio dentro de la ubicación del centro penitenciario y a una estructura deficiente que conlleva a una aglomeración de los internos, mientras que el alcance es las características emergente en relación a la sobrepoblación carcelaria, esta carece de facultades en el control de la ubicación de los internos y de sus espacios para poder habitar de forma correcta dentro del penal Sarita Colonia. Por lo que la doctrina sostiene que la densidad carcelaria está en proporción al uso de los servicios y cuando estos ya no pueden sostenerse ni en el tiempo ni en los servicios esta termina en una demografía poblacional excesiva.

Por lo que arribamos a la idea de que sobre las características emergentes en relación con la sobrepoblación carcelaria debe existir un respeto a lo que exige el Código de Ejecución Penal en los espacios proporcionables al número de internos para evitar la corrupción dentro del centro penitenciario, Por lo que coincide en parte con el presente trabajo de investigación, ya que el autor refiere sobre el tema de la sobrepoblación carcelaria y tratamiento penitenciario en el tema del contexto geográfico situacional en la infraestructura de espacios entre los internos y evitar el hacinamiento carcelario., mientras que el alcance del presente desarrollo de investigación es sobre las características emergentes

respecto de la sobrepoblación carcelaria cuya facultades exigen el desarrollo de un habitat moderno y adecuado para la resocialización de los internos.

En referencia de los hallazgos expuestos relacionados a mis objetivos cabe indicar que aceptamos las hipótesis específica tercera, la cual establece la existencia de relación entre factores influyentes que se relacionan con la sobrepoblación carcelaria y el tratamiento penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, por lo que rechazamos la hipótesis nula la cual tiene estrecha relación con el antecedente referente a Aspajo (2020) en su tesis sobre la sobrepoblación carcelaria del penal de Lurigancho donde explica el desarrollo de un cuestionario a los internos y que las respuestas obtenidas indican el carácter subhumano en el que habitan y desarrollan sus actividades y la poca o nula realización plena de los derechos de los internos. Por lo que la doctrina sostiene la importancia de entrevistas y cuestionarios para poder encontrar respuestas dentro de los mismos internos y la solución a sus problemas.

Por lo que arribamos a la idea de que sobre los factores influyentes en la relación entre la sobrepoblación carcelaria y el tratamiento penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, existen la falta de alimentación, la falta de salud, el encarecimiento de unidades de servicio básico en diversos estados del individuo y otros. Por lo que coincide con el presente trabajo de investigación, ya que el autor refiere sobre el tema de la sobrepoblación carcelaria incide en criterios de unificación de contenidos socioeducativos y la falta de implementación de estos en el tratamiento penitenciario, mientras que el alcance del presente desarrollo de investigación es sobre los factores influyentes en la reeducación del individuo carcelario, su forma de vida y su bienestar general en su calidad de vida como ser humano.

V.- CONCLUSIONES

Primera: La Sobrepoblación Carcelaria transgrede el tratamiento penitenciario del establecimiento carcelario de Sarita Colonia, afectando la dignidad de las personas que están reclusas sin sentencia que esperan una respuesta rápida por parte de los órganos jurisdiccionales.

Segunda: El tratamiento penitenciario en el penal Sarita Colonia, no está en concordancia con el Código de Ejecución Penal dentro del marco normativo jurídico vigente.

Tercera: El hacinamiento de los internos en el penal Sarita Colonia genera condiciones que no permiten la redención de penas ni la resocialización de los internos.

Cuarta: El sistema penitenciario no tiene un adecuado tratamiento de los derechos fundamentales para evitar la sobrepoblación carcelaria.

VI.-RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda al Poder Judicial, Poder Legislativo, Ministerio del Interior y el INPE; implementar la cooperación y capacitación con referencia al uso de grilletes electrónicos de forma general y masiva como medidas que coadyuven a disminuir la sobrepoblación carcelaria y la mejora del tratamiento penitenciario en el sistema carcelario vigente

Segundo: Se sugiere la difusión de talleres, fórums, congresos y eventos académicos en la comunidad universitaria de las distintas facultades de derecho para los futuros investigadores sobre el estudio de la implementación de control electrónico mediante sistemas automatizados para el control de la población carcelaria en el penal Sarita Colonia.

Tercero: Se recomienda el estudio técnico en la comunidad de investigadores científicos sociales, de la privatización administrativa en el penal Sarita Colonia enmarcada en el respeto a los derechos humanos como política de Estado.

Cuarta: Se sugiere la entrega de ponencias de las Universidades Públicas y Privadas para ser presentadas en los proyectos legislativos que promuevan la correcta aplicación de políticas carcelarias para la difusión de los derechos y obligaciones de los internos, en el tratamiento que impone la modernidad sobre este tema.

REFERENCIAS

- Aspajo, J. (2020). Sobre población Penitenciaria y Supervisión de los sentenciados en el Penal de San Juan de Lurigancho. Tesis de la Universidad Autónoma del Perú. p. 8-14.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1293>
- Acevedo, A. (2020) __La Sobre población Penitenciaria y Tratamientos Penitenciario de los internos del penal Virgen de Las Mercedes Provincia Chanchamayo-2019. p. 15.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1720/TESIS%20ACEVEDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bendezú, V. (2014). Centro de Rehabilitación Social de Carabayllo: La percepción de las limitaciones arquitectónicas como instrumento de rehabilitación social. Tesis de Doctorado en Jurisprudencia. Universidad de Ciencias Aplicadas del Perú. 43.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/317247?show=full>
- Castañeda, J. (2018) La vulneración a los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario a internos del establecimiento penitenciario de Picasi-Chiclayo.p.1-108. Escuela Académica Profesional del Derecho
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5299/Casta%c3%b1eda%20Guevara%2c%20James%20Enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cerezo Mir, José (2002). Culpabilidad y pena. En: Temas Fundamentales del Derecho Penal, Buenos Aires: Rubinzal Culzoni.
- Cuba, E. (2017) Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano, 2017. p .1-12
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4414/Cuba_MEE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fuchs, M., & Gonzales, L. (2021). Sistemas penitenciarios y ejecución penal en América Latina, una perspectiva regional y opciones de abordaje. p.21-49.
<https://www.kas.de/documents/271408/4591369/SISTEMAS+PENITENCIARIOS+Y+EJECUCI%C3%93N+PENAL+EN+AM%C3%89RICA+LATIN>

[A.pdf/e01e7beb-f782-cace-d15a-2fe50204f862?version=1.0&t=1625063601348](https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/applying-risk-principle-sex-offender-treatment)

- García, P. (2019) Derecho penal. Parte General. (3ra ed.). Lima, Perú: Editorial Ideas.
- Gordon, U. (2014). Artículo sobre la Investigación de los delincuentes en el tratamiento penitenciario para reducción de la reincidencia. p. 36-38, vol. N° 8. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/applying-risk-principle-sex-offender-treatment>
- Greco, L. (2015). Una contribución al debate actual sobre los fundamentos del Derecho penal: Los vivos y los muertos en la teoría del castigo de Feuerba p.28. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788416212996.pdf>
- Hernández Sampieri. (2014) Metodología de la Investigación Científica. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodología%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Jacobs, G. (1997). Obra: Sobre las Teorías de la Pena. Universidad Externado de Colombia Centro de Investigaciones de Derecho Penal y Filosofía del Derecho. p 33-34. https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20170508_03.pdf
- Jescheck, Hans & Weigend, Thomas (2002). Tratado de Derecho Penal Parte General. España: Comare.
- Juanche, A. (2017). La perspectiva técnica en la privación de libertad. Montevideo: INR. Documento sin publicar. <https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/fermen/article/view/1119>
- Herrera, L. (2019), El Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos. p.1-14. Revista Ecos Sociales Año 7, No. 19. <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/3216>
- Informe Estadístico Carcelario (INPE), Sistema Nacional Carcelario 2018.p. 05. <https://www.inpe.gob.pe/normatividad/estadística/988-informe-mayo-2018/file.html>
- Informe de la ONU realizado por el Sub Comité OHCHR de prevención de tortura, p.14-15). https://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/A-65-44_sp.pdf

- Llacma, Y. (2020) Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres. Arequipa. Tesis para obtener el título de Abogado. p. 13-14.
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4319/Yessi_Llacma_Tesis_Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Magan, J. (2017). Sobrepoblación en el Sistema Penitenciario Peruano. Revista Jurídica. Intenational of the Red Cross N° 903. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. p. 01-02. <https://international-review.icrc.org/sites/default/files/903-zevallos.pdf>.
- Mantilla, J., y Arosemena, E. (2022). Comisión Interamericana de Derechos Humanos Personas encarceladas en Ecuador 2022 p.1-105
https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf
- Meza, A. (2020) Tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos en el penal de varones de Iquitos, 2018.p.1-202
<http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1080>
- Mir Puig, Santiago (2004). Las funciones fundamentales y limitadoras de la prevención general positiva. En: Anuario de derecho penal y ciencias penales, España: Unirioja.
- Morales, A. y Pantoja, R. (2018) Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de ley.p.1-239. Revista: Fundación Paz Ciudadana-Instituto de Asuntos Públicos Universidad de Chile.2018.
<https://libros.uchile.cl/1052>
- Moccia, S. (2008). El derecho penal entre ser y valor. Buenos Aires: IBdef
- Pérez, M. (2017). El Tratamiento Penitenciario. Una necesidad para conseguir la Reinserción y la Reeduación. Universidad de Vasco. p.4-80.
https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/30263/Miren%20Perez%20Kor_tabarria.pdf?sequence=1
- Roxin, Claus (2001) Transformaciones de los fines de la pena. En: Nuevas formulaciones en las ciencias penales, Córdoba: Lerner.
- Roxin, C. (1997). Libro sobre: Derecho Penal Parte General. (1ra ed.) Tomo I. Madrid, 69 España: Editorial Civitas.
- Silva, J. (2020) El hacinamiento carcelario y el derecho a la salud en el centro Penitenciario Pampas de Sananguillo, 2018-2019. p. 1-

105 https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52583/Silva_MJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Terrones, N. (2017) El hacinamiento y el tratamiento de los condenados en el Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo". Escuela de Postgrado de Huaraz Universidad Cesar Vallejo -Perú. 2017.p.1-112. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7557/Terrones_RN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ZAFFARONI, E (2000) Manual de Derecho Penal. Buenos Aires: Ediar.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p>LA SOBREPoblación CARCELARIA Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LOS INTERNOS DEL PENAL SARITA COLONIA, 2021</p>	<p>¿De qué manera influye LA SOBREPoblación CARCELARIA EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LOS INTERNOS DEL PENAL SARITA COLONIA, 2021?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar la forma en que LA SOBREPoblación CARCELARIA influye en el TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LOS INTERNOS del PENAL Sarita Colonia, 2021</p>	<p>HI: General</p> <p>Existe relación entre la problemática de la sobrepoblación carcelaria y el tratamiento penitenciario a los internos del penal sarita colonia, 2021</p>	<p>Independiente:</p> <p>LASOBREPoblación CARCELARIA</p>	<p>Hacinamiento Carcelario</p>	<p>Tipo de investigación. -</p> <p>No experimental. Transversal Descriptiva Correlacional.</p> <p>Diseño de investigación.</p> <p>cuyo fin es dar una respuesta al problema planteado, utilizándose para el análisis las hipótesis con precisión aportando evidencias de los lineamientos en dicha investigación, por lo que no se manipularan las variables</p>	<p>Población. Operadores de justicia entre ellos Jueces, Fiscales y Abogados penalistas del Distrito Judicial del Callao</p> <p>Muestra. 50 encuestados</p> <p>Unidad de Estudio.</p> <p>Conformada por 10 Fiscales, 10 Jueces y 30 Abogados penalistas siendo el total de 50 encuestados</p>
		<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>1.-Identificar las características emergentes que tiene LA SOBREPoblación CARCELARIA EN EL PENAL SARITA COLONIA, 2021</p> <p>2.-Identificar las características emergentes que tiene el TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LOS INTERNOS DEL PENAL SARITA COLONIA, 2021</p> <p>3 Identificar qué factores inciden en el crecimiento de LA SOBREPoblación CARCELARIA EN EL PENAL SARITA COLONIA, 2021.</p>		<p>Dependiente:</p> <p>TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LOSINTERNOS</p>	<p>Sistema Penitenciario</p> <p>Infraestructura carcelaria</p> <p>Políticas de Estado</p> <p>Marco Normativo Jurídico</p> <p>Factores de resocialización</p>		

Anexo: 02

Tabla 1

Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES
VARIABLES 1: SOPREPOBLACIÓN CARCELARIA	HACINAMIENTO CARCELARIO
	SISTEMA PENITENCIARIO
VARIABLE 2: TRATAMIENTO PENITENCIARIO	POLÍTICAS DE ESTADO
	MARCO NORMATIVO JURÍDICO

Fuente: de elaboración propia (2022)

Anexo 3: Instrumentos de recolección de datos



CUESTIONARIO SOBRE “SOBREPOBLACION CARCELARIA Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LOS INTERNOS DEL PENAL SARITA COLONIA, 2021”

Cuestionario estructurado

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal “Determinar de qué manera influye la sobrepoblación carcelaria en el Tratamiento Penitenciario a los internos del penal Sarita Colonia, 2021.

Siendo de carácter anónima y reservada la presente encuesta, por lo que agradecemos responder de forma clara y concisa, debiendo marcar la alternativa correspondiente, que usted considere adecuada al ítem.

Muchas. Gracias.

Fecha: 24 de octubre del 2022

LEYENDA		
SI	SI	2
NO	NO	1

Nº	VI: SOBREPOBLACIÓN CARCELARIA	2	1
	DIMENSIÓN 1: HACINAMIENTO	SI	NO
1	¿Considera usted que el hacinamiento es el principal problema de los factores de resocialización en la sobrepoblación carcelaria?		
2	¿Para que diga usted si se tiene una adecuada infraestructura de servicios en la sobrepoblación carcelaria dentro del hacinamiento en que desarrollan sus actividades?		
3	¿Para que diga usted si el sistema penitenciario tiene un adecuado tratamiento de los derechos fundamentales para evitar la sobrepoblación carcelaria?		

4	¿Relaciona usted la sobrepoblación carcelaria con un sistema penitenciario deficiente en las prestaciones de salud a los internos del penal Sarita Colonia?		
	DIMENSIÓN 2: SISTEMA PENITENCIARIO		
5	¿Considera usted que la sobrepoblación carcelaria es la causa del hacinamiento que desprotegió a los internos durante el periodo de mayor incidencia de la pandemia?		

Nº	V2: TRATAMIENTO PENITENCIARIO	2	1
	DIMENSIÓN 1: POLÍTICA DE ESTADO	SI	NO
06	¿Para que diga usted si las políticas de estado favorecen al tratamiento penitenciario de los internos en la protección de sus derechos fundamentales?		
07	¿Para que diga usted si el tratamiento penitenciario podría mejorar con la implementación de medidas correctivas en las políticas de Estado carcelarias?		
08	¿Para que diga usted si el tratamiento penitenciario actual está en concordancia con el Código de Ejecución Penal dentro del marco normativo jurídico vigente?		
09	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorga las condiciones mínimas para los internos dentro de las políticas de Estado que desarrolla el INPE?		
10	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario es deficiente en la vulneración del marco normativo jurídico vigente en materia de derechos fundamentales de los internos?		
	DIMENSIÓN 2: MARCO NORMATIVO JURÍDICO		
11	¿Considera usted que los sistemas penitenciarios impidan la redención de penas en la sobrepoblación carcelaria?		
12	¿Considera usted que el marco normativo jurídico es el correcto en el tratamiento de los reclusos en su resocialización a la sociedad?		
13	¿Considera usted si el sistema de seguridad interna concuerda con las políticas de Estado en el tratamiento penitenciario de la población carcelaria?		
14	¿Relaciona usted el marco normativo jurídico de los convenios internacionales en la aplicación de un correcto tratamiento penitenciario de los internos?		
15	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario fomenta las actividades recreativo deportivos de los internos dentro de una política de Estado de ayuda a los internos?		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1) SOBREPOBLACIÓN CARCELARIA

N°	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: HACINAMIENTO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	¿Considera usted que el hacinamiento es el principal problema de los factores de resocialización en la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
2	Directo	¿Cree usted que los sistemas penitenciarios impidan la redención de penas en la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
3	Directo	¿Para que diga usted si se tiene una adecuada infraestructura de servicios en la sobrepoblación carcelaria dentro del hacinamiento en que desarrollan sus actividades?	X		X		X		
4	Directo	¿Cree usted que el sistema penitenciario tenga un adecuado tratamiento de los derechos fundamentales para evitar la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
5	Directo	¿Relaciona usted la sobrepoblación carcelaria con un sistema penitenciario deficiente en las prestaciones de salud a los internos?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: SISTEMA PENITENCIARIO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	¿Considera usted que la sobrepoblación carcelaria es la causa del hacinamiento que desprotegió a los internos durante el periodo de mayor incidencia de la pandemia?	X		X		X		
7	Directo	¿Cree usted que la sobrepoblación carcelaria afecte el sistema penitenciario que actualmente se presenta en los procesos de los internos con prisión preventiva de libertad?	X		X		X		
8	Directo	¿Para que diga usted si la sobrepoblación carcelaria con el hacinamiento contribuye a que los internos al salir de las cárceles vuelvan a delinquir?	X		X		X		
9	Directo	¿Cree usted que el sistema penitenciario deba ser privatizado para evitar la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
10	Directo	¿Relaciona usted que la sobrepoblación carcelaria y el hacinamiento carcelario, aumente las organizaciones delictivas criminales dentro del centro penitenciario?	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: SOBREPoblación CARCELARIA (VARIABLE INDEPENDIENTE)

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. Portugal Sánchez Juan Carlos

DNI: 43782926

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Licenciado en educación. especialidad: Derecho Penal y Procesal Penal en la escuela ASPEC y LP
02	Magister en Derecho Penal en Universidad Católica del Perú
	Doctor en educación en Universidad Particular San Martín de Porres

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente universitario y Maestría en Ciencias Penales por la Pontificia Católica del Perú
03	Abogado Penalista en Estudio Jurídico “Portugal Sánchez”
04	Miembro del Instituto Panamericano de Derecho Procesal y Miembro honorario de Colegio de Abogados de Ayacucho, Ica, Apurímac

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

26 de octubre del 2022



Dr. Juan Carlos Portugal Sánchez

D.N.I. N° 43782926

Reg CAL. 63100

Cel: 981596760

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2) TRATAMIENTO PENITENCIARIO

N°	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: POLÍTICAS DE ESTADO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	¿Para que diga usted si las políticas de estado favorecen al tratamiento penitenciario de los internos en la protección de sus derechos fundamentales?	X		X		X		
2	Directo	¿Considera usted que el marco normativo jurídico es el correcto en el tratamiento penitenciario de los reclusos en su resocialización a la sociedad?	X		X		X		
3	Directo	¿Para que diga usted si el sistema de seguridad interna concuerda con las políticas de estado en el tratamiento penitenciario de la población carcelaria?	X		X		X		
4	Directo	¿Relaciona usted el marco normativo jurídico de los convenios internacionales en la aplicación de un correcto tratamiento penitenciario de los internos	X		X		X		
5	Directo	¿Cree usted que el tratamiento penitenciario podría mejorar con la implementación de medidas correctivas en las políticas de estado carcelarias?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: MARCO NORMATIVO JURÍDICO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	¿Para que diga usted si el tratamiento penitenciario actual está en concordancia con el Código de ejecución penal dentro el marco normativo jurídico vigente?	X		X		X		
7	Directo	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario fomenta las actividades recreativo deportivos de los internos dentro de unas políticas de estado de ayuda a los internos?	X		X		X		
8	Directo	¿Cree usted que la infraestructura carcelaria es la más adecuada en el tratamiento penitenciario dentro del marco normativo jurídico vigente?	X		X		X		
9	Directo	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorga las condiciones mínimas para los internos dentro de las políticas de estado que desarrolla el INPE?	X		X		X		
10	Directo	¿Cree usted que el tratamiento penitenciario es el peor de Sudamérica en la vulneración del marco normativo jurídico vigente en materia de derechos fundamentales de los internos?	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: TRATAMIENTO PENITENCIARIO (VARIABLE DEPENDIENTE)

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. Portugal Sánchez Juan Carlos

DNI: 43782926

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Licenciado en educación. especialidad: Derecho Penal y Procesal Penal en la escuela ASPEC y LP
02	Magister en Derecho Penal en Universidad Católica del Perú
	Doctor en educación en Universidad Particular San Martín de Porres

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Docente universitario y Maestría en Ciencias Penales por la Pontificia Católica del Perú
03	Abogado Penalista en Estudio Jurídico “Portugal Sánchez”
04	Miembro del Instituto Panamericano de Derecho Procesal y Miembro honorario de Colegio de Abogados de Ayacucho, Ica, Apurímac

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

26 de octubre del 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, slanted strokes that form a stylized, abstract shape.

Dr. Juan Carlos Portugal Sánchez

D.N.I. N° 43782926

Reg CAL. 63100

Cel: 981596760

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1) SOBREPOBLACIÓN CARCELARIA

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: HACINAMIENTO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	¿Considera usted que el hacinamiento es el principal problema de los factores de resocialización en la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
2	Directo	¿Cree usted que los sistemas penitenciarios impidan la redención de penas en la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
3	Directo	¿Para que diga usted si se tiene una adecuada infraestructura de servicios en la sobrepoblación carcelaria dentro del hacinamiento en que desarrollan sus actividades?	X		X		X		
4	Directo	¿Cree usted que el sistema penitenciario tenga un adecuado tratamiento de los derechos fundamentales para evitar la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
5	Directo	¿Relaciona usted la sobrepoblación carcelaria con un sistema penitenciario deficiente en las prestaciones de salud a los internos?	X		X		X		
DIMENSIÓN: SISTEMA PENITENCIARIO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	¿Considera usted que la sobrepoblación carcelaria es la causa del hacinamiento que desprotegió a los internos durante el periodo de mayor incidencia de la pandemia?	X		X		X		
7	Directo	¿Cree usted que la sobrepoblación carcelaria afecte el sistema penitenciario que actualmente se presenta en los procesos de los internos con prisión preventiva de libertad?	X		X		X		
8	Directo	¿Para que diga usted si la sobrepoblación carcelaria con el hacinamiento contribuye a que los internos al salir de las cárceles vuelvan a delinquir?	X		X		X		
9	Directo	¿Cree usted que el sistema penitenciario deba ser privatizado para evitar la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
10	Directo	¿Relaciona usted que la sobrepoblación carcelaria y el hacinamiento carcelario, aumente las organizaciones delictivas criminales dentro del centro penitenciario?	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: SOBREPoblación CARCELARIA (VARIABLE INDEPENDIENTE)

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. Carlos Alberto Pérez Goicochea

DNI: 09931319

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Magister en Derecho Civil y Comercial en Universidad Nacional Federico Villa Real
02	Estudio Formación para los Oficios Notariales en el Ministerio de Justicia
	Profesor Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Apoderado de la Empresa Eslimp Callao
03	Abogado especializado, Derecho Civil, Penal, Comercial en Estudio Jurídico “Pérez Goicochea”
04	Presidente en ejercicio de la Comisión Consultiva de Derecho Notarial del Colegio de Abogados de Lima (2013)

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

26 de octubre del 2022



Dr. Juan Carlos Alberto Pérez Goicochea

D.N.I. N° 09931319

Reg CAL. 29388

Cel: 999290989

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2) TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: POLÍTICAS DE ESTADO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	¿Para que diga usted si las políticas de estado favorecen al tratamiento penitenciario de los internos en la protección de sus derechos fundamentales?	X		X		X		
2	Directo	¿Considera usted que el marco normativo jurídico es el correcto en el tratamiento penitenciario de los reclusos en su resocialización a la sociedad?	X		X		X		
3	Directo	¿Para que diga usted si el sistema de seguridad interna concuerda con las políticas de estado en el tratamiento penitenciario de la población carcelaria?	X		X		X		
4	Directo	¿Relaciona usted el marco normativo jurídico de los convenios internacionales en la aplicación de un correcto tratamiento penitenciario de los internos	X		X		X		
5	Directo	¿Cree usted que el tratamiento penitenciario podría mejorar con la implementación de medidas correctivas en las políticas de estado carcelarias?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: MARCO NORMATIVO JURÍDICO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	¿Para que diga usted si el tratamiento penitenciario actual está en concordancia con el Código de ejecución penal dentro el marco normativo jurídico vigente?	X		X		X		
7	Directo	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario fomenta las actividades recreativo deportivos de los internos dentro de unas políticas de estado de ayuda a los internos?	X		X		X		
8	Directo	¿Cree usted que la infraestructura carcelaria es la más adecuada en el tratamiento penitenciario dentro del marco normativo jurídico vigente?	X		X		X		
9	Directo	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorga las condiciones mínimas para los internos dentro de las políticas de estado que desarrolla el INPE?	X		X		X		
10	Directo	¿Cree usted que el tratamiento penitenciario es el peor de Sudamérica en la vulneración del marco normativo jurídico vigente en materia de derechos fundamentales de los internos?	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: TRATAMIENTO PENITENCIARIO (VARIABLE DEPENDIENTE)

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. Carlos Alberto Pérez Goicochea

DNI: 09931319

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Magister en Derecho Civil y Comercial en Universidad Nacional Federico Villa Real
02	Estudio Formación para los Oficios Notariales en el Ministerio de Justicia
	Profesor Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

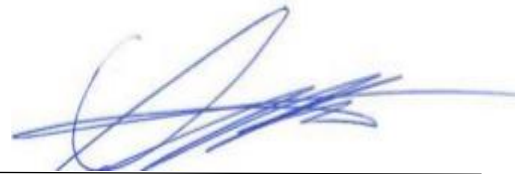
01	Apoderado de la Empresa Eslimp Callao
03	Abogado especializado, Derecho Civil, Penal, Comercial en Estudio Jurídico “Pérez Goicochea”
04	Presidente en ejercicio de la Comisión Consultiva de Derecho Notarial del Colegio de Abogados de Lima (2013)

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

26 de octubre del 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above a horizontal line.

Dr. Carlos Alberto Pérez Goicochea

D.N.I. N° 09931319

Reg CAL. 29388

Cel: 999290989

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1) SOBREPoblación CARCELARIA

N°	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: HACINAMIENTO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	¿Considera usted que el hacinamiento es el principal problema de los factores de resocialización en la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
2	Directo	¿Cree usted que los sistemas penitenciarios impidan la redención de penas en la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
3	Directo	¿Para que diga usted si se tiene una adecuada infraestructura de servicios en la sobrepoblación carcelaria dentro del hacinamiento en que desarrollan sus actividades?	X		X		X		
4	Directo	¿Cree usted que el sistema penitenciario tenga un adecuado tratamiento de los derechos fundamentales para evitar la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
5	Directo	¿Relaciona usted la sobrepoblación carcelaria con un sistema penitenciario deficiente en las prestaciones de salud a los internos?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: SISTEMA PENITENCIARIO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	¿Considera usted que la sobrepoblación carcelaria es la causa del hacinamiento que desprotegió a los internos durante el periodo de mayor incidencia de la pandemia?	X		X		X		
7	Directo	¿Cree usted que la sobrepoblación carcelaria afecte el sistema penitenciario que actualmente se presenta en los procesos de los internos con prisión preventiva de libertad?	X		X		X		
8	Directo	¿Para que diga usted si la sobrepoblación carcelaria con el hacinamiento contribuye a que los internos al salir de las cárceles vuelvan a delinquir?	X		X		X		
9	Directo	¿Cree usted que el sistema penitenciario deba ser privatizado para evitar la sobrepoblación carcelaria?	X		X		X		
10	Directo	¿Relaciona usted que la sobrepoblación carcelaria y el hacinamiento carcelario, aumente las organizaciones delictivas criminales dentro del centro penitenciario?	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: SOBREPoblación CARCELARIA (VARIABLE INDEPENDIENTE)

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. Saúl Sebastián Neyra Alvarado

DNI: 43320390

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal en Universidad San Martín de Porres
02	Maestría en Arbitraje Internacional en Universidad San Martín de Porres

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Asesor Legal y Consultor en Estudio Jurídico Neyra Alvarado
03	
04	

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

26 de octubre del 2022

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. Neyra', is positioned above a horizontal line.

Dr. Saúl Sebastián Neyra Alvarado

D.N.I. N° 43320390

Cel: 994604116

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2) TRATAMIENTO PENITENCIARIO

N°	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: POLÍTICAS DE ESTADO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	¿Para que diga usted si las políticas de estado favorecen al tratamiento penitenciario de los internos en la protección de sus derechos fundamentales?	X		X		X		
2	Directo	¿Considera usted que el marco normativo jurídico es el correcto en el tratamiento penitenciario de los reclusos en su resocialización a la sociedad?	X		X		X		
3	Directo	¿Para que diga usted si el sistema de seguridad interna concuerda con las políticas de estado en el tratamiento penitenciario de la población carcelaria?	X		X		X		
4	Directo	¿Relaciona usted el marco normativo jurídico de los convenios internacionales en la aplicación de un correcto tratamiento penitenciario de los internos	X		X		X		
5	Directo	¿Cree usted que el tratamiento penitenciario podría mejorar con la implementación de medidas correctivas en las políticas de estado carcelarias?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: MARCO NORMATIVO JURÍDICO			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
6	Directo	¿Para que diga usted si el tratamiento penitenciario actual está en concordancia con el Código de ejecución penal dentro el marco normativo jurídico vigente?	X		X		X		
7	Directo	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario fomenta las actividades recreativo deportivos de los internos dentro de unas políticas de estado de ayuda a los internos?	X		X		X		
8	Directo	¿Cree usted que la infraestructura carcelaria es la más adecuada en el tratamiento penitenciario dentro del marco normativo jurídico vigente?	X		X		X		
9	Directo	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorga las condiciones mínimas para los internos dentro de las políticas de estado que desarrolla el INPE?	X		X		X		
10	Directo	¿Cree usted que el tratamiento penitenciario es el peor de Sudamérica en la vulneración del marco normativo jurídico vigente en materia de derechos fundamentales de los internos?	X		X		X		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO: TRATAMIENTO PENITENCIARIO (VARIABLE DEPENDIENTE)

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. Saúl Sebastián Neyra Alvarado

DNI: 43320390

Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal en Universidad San Martín de Porres
02	Maestría en Arbitraje Internacional en Universidad San Martín de Porres

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Asesor Legal y Consultor en Estudio Jurídico Neyra Alvarado
03	
04	

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

26 de octubre del 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes. The signature is positioned above a horizontal line.

Dr. Saúl Sebastián Neira Alvarado

D.N.I. N° 43320390

Reg. CAL 44205

Cel: 99460411



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LA SOBREPoblACION CARCELARIA Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LOS INTERNOS DEL PENAL SARITA COLONIA, 2021", cuyo autor es PONCE ARRATIA LUIS GILBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 17 de Abril del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO DNI: 10317087 ORCID: 0000-0002-6793-4786	Firmado electrónicamente por: JVEGAA22 el 17-04- 2023 09:42:57

Código documento Trilce: TRI - 0541512